

Seaweed

Borasseja S.M

VS

Omar S. Vigo y Rodriguez

2013-0966

Klahr Abogados

Asesores Legales

Señor

JUEZ CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
Ciudad

Ref.: Ejecutivo Singular de **BAVARIA S.A.** contra **OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ**

Medidas Cautelares

Le pido señor Juez el decreto y práctica de las siguientes Medidas Cautelares:

El embargo y secuestro de los garajes 1 y 2 ubicados en la Kr 34 No. 4 B 36 distinguidos con el folio de matrícula número 50C 1591806, 50C-1591807, y los garajes ubicados en la Kr 34 No. 4 B 42 garajes 1, 3 y 4 , distinguidos con las matrículas inmobiliarias 50C-1634423, 50C-134424 y 50C-1634425 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, el cual es de propiedad de OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ.

Señalo bajo la gravedad de juramento que el bien es de propiedad de la demandada.

Señor Juez,

JAIME KLAHR GINZBURG
C.C. No. 79.146.352 de Bogotá
T.P. No. 49.842

2

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Julio de dos mil trece (2.013).-

EXP. No. 13-00932

Previo a decretar las medidas solicitadas, la parte interesada preste caución en la suma \$600.000.oo M/Cte., de acuerdo con el Art. 513 del C. de P. Civil.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Mery B. Cruz de Cárdenas
MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (2-F)

JUZGADO	DIECINUEVE (19)	CIVIL MUNICIPAL
Secretaría		
Bogotá D.C.	24 JUL. 2013	
Por ESTADO N° 030 de la fecha fue		
notificado el auto anterior.		
DIANA A. TRIANA TRIANA		
SECRETARIA		



CONFIANZA

NIT. 860.070.374-9

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
CAUCION JUDICIAL**

POLIZA 01 JU003548
CERTIFICADO 01 JU004415

Página *B*

SUCURSAL	01. CENTRO ANDINO	USUARIO	MARTINEE	TIP CERTIFICADO	Nuevo	FECHA EXPEDICIÓN	12	08	2013
TOMADOR/OBLIGADO A PRESENTAR CAUCION: BAVARIA S.A.						C.C. o NIT:	860005224 6		
DIRECCION:	CALLE 94 No.7 A 47			CIUDAD:	BOGOTA				
E-MAIL:				TELEFONO:	0				
ASEGURADO	VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO			C.C. o NIT:	17332461				
DIRECCION:				CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	0		
BENEFICIARIO:	VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO			C.C. o NIT:	17332461				
DIRECCION:				CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	0		
VIGENCIA POR EL TIEMPO CORRESPONDIENTE AL JUICIO				ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ESTA MODIFICACION		NUEVA		
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA				
% PART.	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS		
100.	DESARROLLO Y GESTION ASESORE: TOTAL					PRIMA NETA	36,000.00		
						GAST. EXPED	2,500.00		
						IVA	6,160.00		
						TOTAL	44,660.00		

Art. 513 Inc. 10 del C.P.C.

OBJETO DEL SEGURO:

Garantizar el pago de la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo y secuestro de los bienes solicitados por el demandante.

ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION JUGGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ABOGADO DEL PROCESO JAIME KLAHR GINZBURG CC. 79.146.352 USAQUEN T.P. 49.842
DEMANDANTE: BAVARIA S.A. NIT. 860005224-6
DEMANDADO: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC. 17.332.461
PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 2013-00966

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

RESENTE GARANTIA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION, PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

RES. DIAN NO.310000070287 30-04-2013

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 004353 AL 100000

12-08-2013
X1T4VV11

Reyes
COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia



COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA

U
00189281

CONFIANZA
COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS SA

CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA

Hacemos constar el pago de la prima de la Póliza No. JU003548 Certificado JU004415

Efectuado por: (TOMADOR - GARANTIZADO) BAVARIA S.A. NIT : 860005224

Prima Neta : \$ 36.000
IVA : \$ 6.160
Gastos de Expedición : \$ 2.500
Por valor total de : \$ 44.660

0018928

Emitida a favor de: (ASEGURADO) VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO NIT : 17332461

La presente constancia se expide con destino a la entidad asegurada y se firma en la ciudad
de BOGOTA a los 12 días del mes de AGOSTO de 2013.

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA
Firma Autorizada

CONFIANZA
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

00189281

1RA IMPRESION

00189281

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

17800 13-AUG-13 15:29

Ref.: Demandante: BAVARIA S.A.
Demandado: OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ
Radicación: 2013-0966
Clase: EJECUTIVO
Asunto: CAUCION

Obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad demandante, en virtud de lo previsto por el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, por medio del presente escrito aporto la póliza JU 003548 de la Compañía Aseguradora de Fianzas CONFIANZA, por medio de la cual se prestó caución por la suma de \$600.000.oo.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito se decreten las medidas cautelares que fueron solicitadas.

Cordialmente,


JAIME KLAHR GINZBURG
C.C. 79'146.352 de Usaquén
T.P. 49.842



6

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Agosto de dos mil trece
(2.013).-

EXP. No. 13-00966

Acéptase la caución prestada. Con base en la misma y de conformidad con lo preceptuado por el art. 513 del C. de P.C., el juzgado dispone:

1º. DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50 C-1591806 y 50 C-1591807, librese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos de la Zona Respectiva comunicando la anterior medida.-

Se limita hasta este tope la cautelares de acuerdo a lo ordenado por Num. 8 del Art. 513 del C. de P. Civil, teniendo en cuenta las pretensiones de la demanda.-

Una vez, se tenga respuesta de la efectividad de la medida ordenada se resolverá sobre la otra medida.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (1-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C.	29 AGO. 2013
Por ESTADO N° <u>030</u> de la fecha fue	
notificado el auto anterior.	
DIANA A. TRIANA T.	
Secretaria	

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 8º.

BOGOTA D.C. SEPTIEMBRE 04 DE 2013
OFICIO No.1601

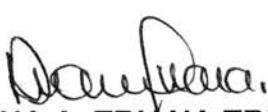
Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.-

**REF: EJECUTIVO NO.2013-0966 DE BAVARIA S.A. CONTRA OMAR
ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ.-**

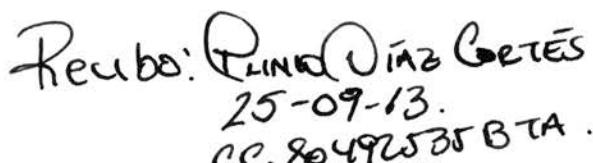
Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del veintiséis (26) de agosto del año 2013, dictado dentro del proceso de la referencia, se DECRETO el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No.50 C – 1591807, denunciado como de propiedad de la parte demandada.-

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida y a costa de la parte interesada expedir con destino a éste despacho certificación sobre la situación jurídica del inmueble en 20 años si fuere posible donde conste el gravamen conforme lo prevé el num. 1º. del art. 681 del C. P. C.-

Atentamente,


DIANA A. TRIANA TRIANA
SECRETARIA

Im

Reclamo: 
25-09-13.
CC. 80492535 BTA.

8

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 8º.

BOGOTA D.C. SEPTIEMBRE 04 DE 2013
OFICIO No.1600

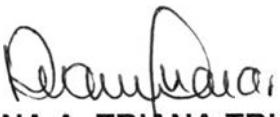
Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.-

REF: EJECUTIVO NO.2013-0966 DE BAVARIA S.A. CONTRA OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ.-

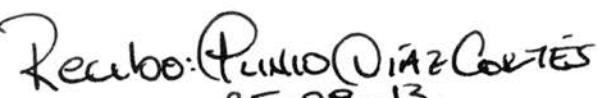
Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del veintiséis (26) de agosto del año 2013, dictado dentro del proceso de la referencia, se DECRETO el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No.50 C – 1591806, denunciado como de propiedad de la parte demandada.-

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida y a costa de la parte interesada expedir con destino a éste despacho certificación sobre la situación jurídica del inmueble en 20 años sí fuere posible donde conste el gravamen conforme lo prevé el num. 1º. del art. 681 del C. P. C.-

Atentamente,


DIANA A. TRIANA TRIANA
SECRETARIA

Im

Recibo: 
25-09-13.
C.C 80492535.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 01 de Octubre de 2013 a las 06:53:23 p.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-91251 se calificaron las siguientes matriculas:

159180

Matricula Nro.: 50C-1591807

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0187UCWF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 34 #4 B-36 GARAJE 2 EDIFICO NATALIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 34 4B 36 GJ 02 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-09-2013 Radicacion: 2013-91251

Documento: OFICIO 1601 del: 04-09-2013 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2013-0966 (MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S.A.

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO

17332461

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano Firma	

02 OCT 2013

Juan Francisco
Registradora Principal

ABOGA245.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 01 de Octubre de 2013 a las 06:53:23 p.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-91251 se calificaron las siguientes matriculas:

1591807

Matricula Nro.: 50C-1591807

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0187UCWF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 34 #4 B-36 GARAJE 2 EDIFICO NATALIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 34 4B 36 GJ 02 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-09-2013 Radicacion: 2013-91251

Documento: OFICIO 1601 del: 04-09-2013 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2013-0966 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S.A.

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO

17332461

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador

 | Dia | Mes | Año | Firma

ABOGA245,

01 OCT 2013

Registradora Principal

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE LA
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-1591807

Página 1

Impreso el 04 de Octubre de 2013 a las 10:56:31 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ C.

FECHA APERTURA: 13-02-2004 RADICACION: 2004-12160 CON: ESCRITURA DE: 10-02-2004

CÓDIGO CATASTRAL: AAA0187UCWF COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 366 de fecha 03-02-2004 en NOTARIA 2 de BOGOTÁ D.C. GARAJE 2 con área de 9.90 M² con coeficiente de 2.00% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ELENITA MOLANO GARCIA POR ESCRITURA 1111 DE 18-03-2003 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-222374. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% DE WILBER VASQUEZ MOLANO POR ESCRITURA 1536 DE 26-05-97 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ. OTRO 50% ADQUIRIO ELENITA MOLANO GARCIA POR ESCRITURA 2407 DE 29-07-99 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ WILBER Y GERALDINE VASQUEZ MOLANO ADQUIRIERON POR COMPRA A JORGE ELIECER GARCIA HURTADO POR ESCRITURA 5918 DE 17-11-81 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ..

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 34 #4 B-36 GARAJE 2 EDIFICIO NATALIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 34 4B 36 GJ 02 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)

222374

ANOTACIÓN: Nro 1 Fecha: 10-02-2004 Radicación: 2004-12160 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 366 del: 03-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACIÓN: 0317 CONSTITUCIÓN REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACIÓN AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA.

8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro 2 Fecha: 21-09-2012 Radicación: 2012-88813 VALOR ACTO: \$ 31,215,000.00

Documento: ESCRITURA 1994 del: 21-06-2012 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACIÓN: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICIÓN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA.

8301175077

17332461 X

ANOTACIÓN: Nro 3 Fecha: 21-09-2012 Radicación: 2012-88828 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2952 del: 06-09-2012 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACIÓN: 0901 ACLARACIÓN A LA ESCRITURA 366 DEL 03-02-2004, EN EL SENTIDO DE CITAR CORRECTAMENTE EL CUADRO DE COEFICIENTES DE COOPROPRIEDAD Y MENCIONAR LA TRADICIÓN DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO

17332461 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1591807

Página 2

Impreso el 04 de Octubre de 2013 a las 10:56:31 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA.

8301175077

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-09-2013 Radicacion: 2013-91251 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1601 del: 04-09-2013 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2013-0966 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S.A.

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO

17332461

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID64 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2013-643558 FECHA: 30-09-2013

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RECIBO DE CAJA No. **71131131**

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDEZ

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 30 de Septiembre de 2013 a las 04:38:31 p.m.

 No. RADICACION: **2013-91251**

NOMBRE SOLICITANTE: BAVARIA

 OFICIO No.: 1601 del 04-09-2013 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 MATRICULAS 1591807 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15,700

15,700

Total a Pagar: \$ 15,700

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 15,700

- OFICINA DE REGISTRO -

 RECIBO DE CAJA No. **71131132**

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDEZ

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 30 de Septiembre de 2013 a las 04:38:33 p.m.

 No. RADICACION: **2013-643558**

 MATRICULA: **SOC-1591807**

NOMBRE SOLICITANTE: BAVARIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 133.00

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-91251

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -

213

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N°.14-33 PISO 8°.

BOGOTA D.C. SEPTIEMBRE 04 DE 2013
OFICIO N°.1601

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.-

REF: EJECUTIVO N°.2013-0966 DE BAVARIA S.A. CONTRA OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ.-

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del veintiséis (26) de agosto del año 2013, dictado dentro del proceso de la referencia, se DECRETO el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria N°.50 C – 1591807, denunciado como de propiedad de la parte demandada.-

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida y a costa de la parte interesada expedir con destino a éste despacho certificación sobre la situación jurídica del inmueble en 20 años si fuere posible donde conste el gravamen conforme lo prevé el num. 1º. del art. 681 del C. P. C.-

Atentamente,


DIANA A. TRIANA TRIANA
SECRETARIA

Im



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

14

Página 1

Impreso el 02 de Octubre de 2013 a las 12:02:49 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-91250 se calificaron las siguientes matriculas:

1591806

Matricula Nro.: 50C-1591806

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0187UCTO
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 34 #4 B-36 GARAJE 1 EDIFICO NATALIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 34 4B 36 GJ 01 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-09-2013 Radicacion: 2013-91250

Documento: OFICIO 1600 del: 04-09-2013 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

D: BAVARIA S.A.

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO

17332461

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano Firma	

02 OCT 2013

Registradora Principal

ABOGA244,

ESTADO DE COLOMBIA
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

AS

Página 1

Impreso el 02 de Octubre de 2013 a las 12:02:49 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-91250 se calificaron las siguientes matriculas:

1591806

Matricula Nro.: 50C-1591806

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0187UCTO
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 34 #4 B-36 GARAJE 1 EDIFICO NATALIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 34 4B 36 GJ 01 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-09-2013 Radicacion: 2013-91250

Documento: OFICIO 1600 del: 04-09-2013 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S.A.

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO

17332461

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano Firma	

02 OCT 2013

Registradora Principal

ABOGA244,

REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

N6

Página 1

Impreso el 02 de Octubre de 2013 a las 12:02:49 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-91250 se calificaron las siguientes matriculas:

159180

Matricula Nro.: 50C-1591806

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0187UCTO
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 34 #4 B-36 GARAJE 1 EDIFICIO NATALIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 34 4B 36 GJ 01 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-09-2013 Radicacion: 2013-91250

Documento: OFICIO 1600 del: 04-09-2013 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S.A.

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO

17332461

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador

02 OCT 2013


Registradora Principal

ABOGA244,

SUPERINTENDENCIA
NOTARIADO
REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
PROPIEDAD INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1591806

Página 1

Impreso el 04 de Octubre de 2013 a las 03:22:40 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-02-2004 RADICACION: 2004-12160 CON: ESCRITURA DE: 10-02-2004

CODIGO CATASTRAL: AAA0187UCTO COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 366 de fecha 03-02-2004 en NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. GARAJE 1 con area de 9.90 M² con coeficiente de 2.00% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ELENITA MOLANO GARCIA POR ESCRITURA 1111 DE 18-03-2003 NOTARIA 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-222374. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% DE WILVER VASQUEZ MOLANO POR ESCRITURA 1536 DE 26-05-97 NOTARIA 40 DE BOGOTA. OTRO 50% ADQUIRIO ELENITA MOLANO GARCIA POR ESCRITURA 2407 DE 29-07-99 NOTARIA 40 DE BOGOTA WILBER Y GERALDINE VASQUEZ MOLANO ADQUIRIERON POR COMPRA A JORGE ECER GARCIA HURTADO POR ESCRITURA 5918 DE 17-11-81 NOTARIA 2 DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 34 #4 B-36 GARAJE 1 EDIFICO NATALIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 34 4B 36 GJ 01 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

222374

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-02-2004 Radicacion: 2004-12160 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 366 del: 03-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA.

8301175077 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-02-2010 Radicacion: 2010-9535 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3574 del: 10-12-2009 JUZGADO 41 C MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO NO. 2009-01538 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS ROBAYO MARTHA CAROLINA

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA.

8301175077 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-06-2012 Radicacion: 2012-58205 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1551 del: 10-06-2011 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS ROBAYO MARTHA CAROLINA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1591806 R

Página 3

Impreso el 04 de Octubre de 2013 a las 03:22:40 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

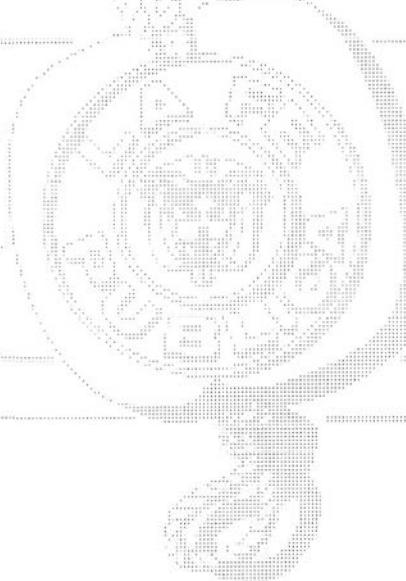
USUARIO: LIQUID64 Impreso por: MESAC59

TURNO: 2013-643554

FECHA: 30-09-2013

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



19

RECIBO DE CAJA No. 71131129

71131129

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUID64

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 30 de Septiembre de 2013 a las 04:37:31 p.m.

No. RADICACION: 2013-91250

NOMBRE SOLICITANTE: BAVARIA

OFICIO No.: 1600 del 04-09-2013 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

MATRICULAS 1591806 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15,700

=====

15,700

Total a Pagar: \$ 15,700

FORMA DE PAGO:

Efectivo 15,700

- OFICINA DE REGISTRO -

RECIBO DE CAJA No. 71131130

71131130

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID64

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 30 de Septiembre de 2013 a las 04:37:34 p.m.

No. RADICACION: 2013-643554

MATRICULA: 50C-1591806

NOMBRE SOLICITANTE: BAVARIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-91250

FORMA DE PAGO:

Efectivo 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -

20
2

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 8º.

BOGOTA D.C. SEPTIEMBRE 04 DE 2013
OFICIO No.1600

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.-

**REF: EJECUTIVO NO.2013-0966 DE BAVARIA S.A. CONTRA OMAR
ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ.-**

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del veintiséis (26) de agosto del año 2013, dictado dentro del proceso de la referencia, se DECRETO el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No.50 C – 1591806, denunciado como de propiedad de la parte demandada.-

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida y a costa de la parte interesada expedir con destino a éste despacho certificación sobre la situación jurídica del inmueble en 20 años si fuere posible donde conste el gravamen conforme lo prevé el num. 1º. del art. 681 del C. P. C.-

Atentamente,


DIANA A. TRIANA TRIANA

SECRETARIA

Im

2

INFORME SECRETARIAL:

Hoy - 1 APR 2014 al despacho del señor juez, informando:

- 1. Se subsanó en tiempo allegó copias.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
- 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI NO
- 8. Dando cumplimiento en auto anterior.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- 10. Descorriendo traslado en tiempo: SI NO
- 11. Notificado un demandado. Faltan Otros. SI NO
- 12. OTROS:

RESPUESTA OFICINA DE
REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS.



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4833377117969532 Nro Matrícula: 50C-1591807

Impreso el 18 de Marzo de 2014 a las 09:24:57 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 13/2/2004 RADICACIÓN: 2004-12160 CON: ESCRITURA DE 10/2/2004

COD CATASTRAL: AAA0187UCWF

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 366 DE FECHA 03-02-2004 EN NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. GARAJE 2 CON AREA DE 9.90 M²
CON COEFICIENTE DE 2.00%.(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ELENITA MOLANO GARCIA POR ESCRITURA 1111 DE 18-03-2003
NOTARIA 2 DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-222374. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% DE
WILVER VASQUEZ MOLANO POR ESCRITURA 1536 DE 26-05-97 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ. OTRO 50% ADQUIRIO ELENITA MOLANO
GARCIA POR ESCRITURA 2407 DE 29-07-99 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ WILBER Y GERALDINE VASQUEZ MOLANO ADQUIRIERON POR
COMPRA A JORGE ELIECER GARCIA HURTADO POR ESCRITURA 5918 DE 17-11-81 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 34 #4 B-36 GARAJE 2 EDIFICO NATALIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
2) KR 34 4B 36 GJ 02 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BÁSE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)

50C-222374

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/2/2004 Radicación 2004-12160

DOC: ESCRITURA 366 DEL: 3/2/2004 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88813

DOC: ESCRITURA 1994 DEL: 21/6/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 31.215.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88828

DOC: ESCRITURA 2952 DEL: 6/9/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA 366 DEL DEL 3-02-2004, EN EL SENTIDO DE CITAR

CORRECTAMENTE EL CUADRO DE COEFICIENTES DE COOPROPRIEDAD Y MENCIONAR LA TRADICION DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/9/2013 Radicación 2013-91251

DOC: OFICIO 1601 DEL: 4/9/2013 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4833377117969532

Nro Matrícula: 50C-1591807

Impreso el 18 de Marzo de 2014 a las 09:24:57 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF: 2013-0966

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S.A.

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17/11/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2014-181581 FECHA: 18/3/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Klahr Abogados
Asesores Legales

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 11º CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.



RECIBIDO

Fecha: 1 APR 2014
Folios: 250
Firma: [Signature]

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

Ref.: Demandante: BAVARIA S.A.
Demandado: OMAR ALIRIO VIGOYA
Radicación: 2013-0966
Clase: EJECUTIVO
Asunto: SECUESTRO

Obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad demandante y en virtud de lo previsto por el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, por medio del presente escrito solicito se ordene el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1591807 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, toda vez que la medida cautelar de embargo de encuentra debidamente registrada.

Anexo: Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1591807 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Cordialmente,

JAIME KLAHR GINZBURG
C.C. 79'146.352 de Usaquén
T.R. 49.842

INFORME SECRETARIAL:

Hoy **F 1 APR 2014** al despacho del señor juez, informando:

- 1. Se subsanó en tiempo allegó copias.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
- 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI NO
- 8. Dando cumplimiento en auto anterior.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- 10. Descorriendo traslado en tiempo: SI NO
- 11. Notificado un demandado. Faltan Otros. SI NO
- 12. OTROS:

SOLICITUD DE SECUESTRO
PROCESO AL DESPACHO.



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA**

Bogotá, D.C., primero (1) de abril de dos mil catorce (2014)

Rad. Ejec-19-2013-0966-00

La anterior comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, incorpórese a los autos y póngase en conocimiento.

Registrado el embargo de los inmuebles de propiedad de la demandada con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1591807 y 50C-1591806, se decreta el secuestro. Para llevar a cabo la diligencia se comisiona al señor Inspector Distrital de Policía de la localidad respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre. Líbrese despacho con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios para el secuestre por su actuación en la diligencia, la cantidad de cinco (5) salarios mínimos legales diarios.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

Jzf

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 025

hoy - 3 APR 2014 a las 8:00 a.m.

La Secretaria



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CALLE 14 No. 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No.14-0079

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUNATÍA DE BOGOTÁ

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O
INSPECTOR DE POLICÍA (ZONA RESPECTIVA)

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00966 de BAVARIA S.A. contra OMAR ALIRIO VIGOYA RODRÍGUEZ (JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C - 1591806** de propiedad de la parte demandada. El término de la comisión es el estrictamente necesario.

Para la práctica de esta medida, se le comisiona con amplias facultades las de incluso nombrar SECUESTRE señalándose como honorarios la cantidad de cinco (5) salarios mínimos legales diarios.

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del C.P.C. se anexa copia de la providencia de fecha primero (1) de abril de dos mil catorce (2014) y del certificado de tradición y libertad del citado inmueble.

El Abogado JAIME KLAHR GINZBURG, identificado con C.C. No. 79.146.352 de Bogotá y T.P No. 49.842 del C.S.J., actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente hoy once (11) de abril de dos mil catorce (2014).

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

Lau.

1 APR 2014
Paulina Stella Rapeño Vargas
804692535

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CALLE 14 No. 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA
BOGOTÁ D.C.**

DESPACHO COMISORIO No.14-0078

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUNATÍA DE BOGOTÁ

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O
INSPECTOR DE POLICÍA (ZONA RESPECTIVA)

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00966 de BAVARIA S.A. contra OMAR ALIRIO VIGOYA RODRÍGUEZ (JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C - 1591807** de propiedad de la parte demandada. El término de la comisión es el estrictamente necesario.

Para la práctica de esta medida, se le comisiona con amplias facultades las de incluso nombrar SECUESTRE señalándose como honorarios la cantidad de cinco (5) salarios mínimos legales diarios.

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del C.P.C. se anexa copia de la providencia de fecha primero (1) de abril de dos mil catorce (2014) y del certificado de tradición y libertad del citado inmueble.

El Abogado JAIME KLAHR GINZBURG, identificado con C.C. No. 79.146.352 de Bogotá y T.P No. 49.842 del C.S.J., actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente hoy once (11) de abril de dos mil catorce (2014).

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria**

Lau.

*11 APR 2014
Paulina Stella Rapelo Vargas
80492531*

Señores

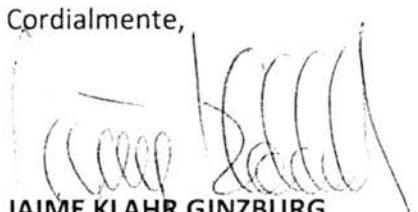
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, JUZGADOS DE FAMILIA, JUZGADOS ADMINISTRATIVOS, JUZGADOS PENALES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ALCALDÍAS LOCALES, INSPECCIONES DE POLICÍA

Ref.: AUTORIZACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo a PLINIO DÍAZ CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 80'492.535 de Fontibón, para que revise los procesos en los cuales actuó como apoderado.

El autorizado está facultado para solicitar y retirar copias, desgloses, oficios, despachos comisarios, citaciones y realizar todas aquellas gestiones que sean necesarias para el desarrollo de la mencionada vigilancia.

Cordialmente,



JAIME KLAHR GINZBURG
C.C. 79'146.352 de Usaquén
T.P. 49.842

PRESENTACIÓN PERSONAL

Este memorial fue presentado personalmente ante el suscrito Notario 32 del Círculo de Bogotá, por

KLAHR GINZBURG JAIME

Identificado con: C.C. 79146352
T. Profesional No. 49842 C.S.J.

quién declara que reconoce como cierto su contenido y como suya la firma puesta en él.

Bogotá D.C. 03/02/2014
a las 02:49:28 p.m.

paio09lk898kk8io

CLA

Firma

JOHN FREDY OTALORA GALEANO
NOTARIO 32 (E) BOGOTÁ D.C.



www.notariaenlinea.com
A85BPPJJYB08NO40



26

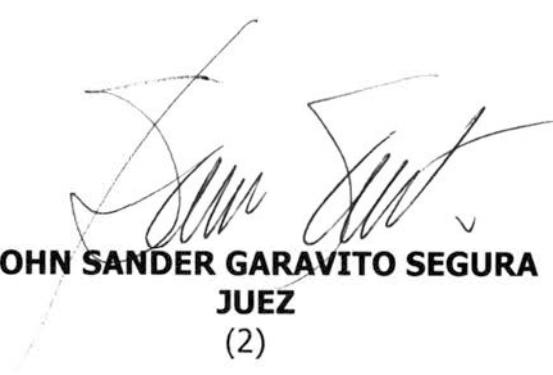
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014)

Rad. Eje. 19-2013-00966-00

El anterior escrito agréguese a los autos.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 053, hoy

21 MAY 2014 a las 8:00 a.m.

La Secretaria 
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

(15)

D.C. ~~Obregón~~ TURNO: S I g

DIJUGENICA: Kra. 34 B # 4 B 36.6.1
Cd. Narvarte.

ANOTACIONES: _____

* Pte. Poder DIRECCION: _____
CENTIF.T. (Optr). SOC. 1591807

14 05 08 060

Ofel 28



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

08 MAI. 2014

08 MAI. 2014

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN:

Civil Principal Descongestion

Grupo / Clase de Proceso:

D.C. 79/14 Sociedad Descongestion

No. Cuadernos:

Folios Correspondientes:

DEMANDANTE (S)

BHARATIA S.A.

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación

Teléfono

APODERADO

JAI ME KLA HRE

GNZ BURG

79146352-49842

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación

Teléfono

3132900-

DEMANDADO (S)

Omar Alino

Vigoya.

Rodriguez

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación

Teléfono

ANEXOS:

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No.

291

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CALLE 14 No. 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No.14-0079

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUNATÍA DE BOGOTÁ

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O
INSPECTOR DE POLICÍA (ZONA RESPECTIVA)

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00966 de BAVARIA S.A. contra OMAR ALIRIO VIGOYA RODRÍGUEZ (JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C - 1591806** de propiedad de la parte demandada. El término de la comisión es el estrictamente necesario.

Para la práctica de esta medida, se le comisiona con amplias facultades las de incluso nombrar SECUESTRE señalándose como honorarios la cantidad de cinco (5) salarios mínimos legales diarios.

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del C.P.C. se anexa copia de la providencia de fecha primero (1) de abril de dos mil catorce (2014) y del certificado de tradición y libertad del citado inmueble.

El Abogado JAIME KLAHR GINZBURG, identificado con C.C. No. 79.146.352 de Bogotá y T.P No. 49.842 del C.S.J., actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente hoy once (11) de abril de dos mil catorce (2014).

Lau.

PAULINA STELLA RAPEÑO VARGAS
Secretaria



B

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA**
Bogotá, D.C., primero (1) de abril de dos mil catorce (2014)

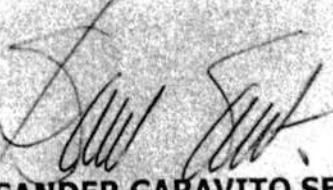
Rad. Ejec-19-2013-0966-00

La anterior comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, incorpórese a los autos y póngase en conocimiento.

Registrado el embargo de los inmuebles de propiedad de la demandada con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1591807 y 50C-1591806, se decreta el secuestro. Para llevar a cabo la diligencia se comisiona al señor Inspector Distrital de Policía de la localidad respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre. Líbrese despacho con los insertos del caso.

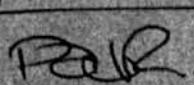
Se fijan como honorarios para el secuestre por su actuación en la diligencia, la cantidad de cinco (5) salarios mínimos legales diarios.

NOTIFIQUESE



**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)**

Jzf

<u>NOTIFICACION POR ESTADO:</u>	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>025</u>	
hoy <u>- 3 APR 2014</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

Enf 08-04-14

2

3
3



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3454 4625 8873 3136 Nro Matrícula: 50C-1591806

Impreso el 15 de Abril de 2014 a las 09:27:13 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 13/2/2004 RADICACIÓN: 2004-12160 CON: ESCRITURA DE 10/2/2004

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0187UCTO

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 366 DE FECHA 03-02-2004 EN NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. GARAJE 1 CON AREA DE 9.90 M²
CON COEFICIENTE DE 2.00% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ELENITA MOLANO GARCIA POR ESCRITURA 1111 DE 18-03-2003
NOTARIA 2 DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-222374. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% DE
WILVER VASQUEZ MOLANO POR ESCRITURA 1536 DE 26-05-97 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ. OTRO 50% ADQUIRIO ELENITA MOLANO
GARCIA POR ESCRITURA 2407 DE 29-07-99 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ WILBER Y GERALDINE VASQUEZ MOLANO ADQUIRIERON POR
COMPRA A JORGE ELIECER GARCIA HURTADO POR ESCRITURA 5918 DE 17-11-81 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 34 #4 B-36 GARAJE 1 EDIFICIO NATALIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 34 4B 36 GJ 01 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

50C-222374

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/2/2004 Radicación 2004-12160

DOC: ESCRITURA 366 DEL: 3/2/2004 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/2/2010 Radicación 2010-9535

DOC: OFICIO 3574 DEL: 10/12/2009 JUZGADO 41 C MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO NO. 2009-01538

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS ROBAYO MARTHA CAROLINA

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 26/6/2012 Radicación 2012-58205

DOC: OFICIO 1551 DEL: 10/6/2011 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 2

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS ROBAYO MARTHA CAROLINA

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88813

DOC: ESCRITURA 1994 DEL: 21/6/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 31.215.000

3

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3454 4625 8873 3136 Nro Matrícula: 50C-1591806

Impreso el 15 de Abril de 2014 a las 09:27:13 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88828

DOC: ESCRITURA 2952 DEL: 6/9/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA 366 DEL DEL 3-02-2004, EN EL SENTIDO DE CITAR CORRECTAMENTE EL CUADRO DE COEFICIENTES DE COOPROPRIEDAD Y MENCIONAR LA TRADICION DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 30/9/2013 Radicación 2013-91250

DOC: OFICIO 1600 DEL: 4/9/2013 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S.A.

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17/11/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2325 impreso por: 2325

TURNO: 2014-252121 FECHA:15/4/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

12

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

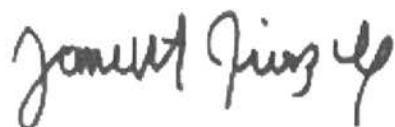
Certificado Generado con el Pin No: 3454 4625 8873 3136

Nro Matrícula: 50C-1591806

Impreso el 15 de Abril de 2014 a las 09:27:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

4



53

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 001 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

PATRICIA SIERRA SILVA, CÉDULA CIUDADANIA 51766029, AVDA JIMENEZ NO 5 30 OF 602 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2822359,

En el proceso número: 11001400800120130096600

23/05/2014 03:14:55 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
Juez



34

Informe Secretarial: En la fecha 23 de mayo de 2014, pasa al despacho del señor (a) Juez, el presente despacho comisorio, en 4 folios, para los fines pertinentes

El escribiente,

DIEGO Z. CHAWEZ LUNA

Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Código 110014003652

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de 2014

Despacho Comisorio No.	0039
Clase de Diligencia	Sec. Inmuebles (<input checked="" type="checkbox"/>) Emb. Y Sec. Muebles (<input type="checkbox"/>) Vehículo (<input type="checkbox"/>)

En cumplimiento en lo dispuesto en el acuerdo PSAA13-9962, Art 33 del 31 de julio de 2013 expedido por el Concejo Superior de la Judicatura, **AUXILIASE LA COMISION CONFERIDA**.

Para llevar a cabo la diligencia comisionada, se señala de hora de las 8:00 a.m. en adelante el dia 04 JUN. 2014. Por el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, comuníquese la anterior fecha al secuestre designado por el comitente (); al asignado por este despacho de la lista de auxiliares de la justicia elaborada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de las facultades conferidas () Patricia Sierra Silva; al relevado por no figurar en dicha lista () ó por no obrar acta de designación anexa () _____, a quien deberán hacerse las advertencias de ley (Art. 9º núm. 2º del C.P.C). Envíese telegrama al apoderado y/o parte interesada y al secuestre designado en la dirección que figura en acta anexa por parte del centro de servicios administrativos para los juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia la parte interesada deberá aportar los siguientes documentos: i) Copia del auto que decreto la medida () o del que ordeno la entrega () ; ii) Certificado de Tradición y de Libertad del inmueble, de ser el caso donde conste la inscripción de la cautela () ; iii) Certificado de manzana catastral del inmueble () ; iv) Linderos legibles del inmueble () y certificado de Cámara y Comercio () .

Cumplido el objeto de la comisión o por falta de concurrencia del apoderado de la parte actora y/o interesado en la fecha y hora programada para la diligencia respectiva, **DEVUELVAZ AL JUZGADO DE ORIGEN**, por intermedio de la oficina de Apoyo Administrativo.

NOTIFIQUESE

La juez,

CIELO M. OBREGÓN SALAZAR

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. CODIGO
110014003652**

Bogotá D.C. 27 de mayo de 2014
Estado No. 09

DIEGO Z. CHAWEZ LUNA
Escribiente



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

CODIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962)

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 3º.

15

Despacho Comisorio No. 79

En Bogotá D. C, a cuatro (4) de junio de 2014, siendo la hora de las 8:00 a.m, la suscrita Juez 14^a Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, Código 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chawez Luna, a quien la suscrita Juez procede a tomarle el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Se deja constancia que la diligencia comisionada no es posible practicarla en razón a que el apoderado (a) de la parte actora (X) o parte interesada () no se hizo presente, a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado al sitio de la diligencia pese haber esperado un tiempo prudencial. Así mismo se deja constancia que el secuestre designado (a) para esta diligencia SI (X) NO () se hizo presente. En razón de lo anterior, se ordena devolver al juzgado de origen, para los fines pertinentes. Por parte del Centro de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, **DEVUELVASE AL JUZGADO DE ORIGEN**, previa las desanotaciones de rigor. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervenientes,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Escribiente,

DIEGO Z. CHAWEZ LUNA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

88

Bogotá D.C. 12/06/14
DESAJ-10-CSDC 4759
R./ 140508060



Doctor(a):

JUEZ 11 CIVILMINIMA DESCONGESTIONMUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 79

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co

(14 03 08 059)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

08 MAY. 2014

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN:

Cundinamarca Descongestion.

Grupo / Clase de Proceso:

D.C 78/14 Juzgado Descongestion.

No. Cuadernos:

Folios Correspondientes:

DEMANDANTE (S)

Nombre(s)

BANARETA

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación

Teléfono

APODERADO

Nombre(s)

J A I N E

1º Apellido

KLAAS

GINZBURG

79146352-49842

No. C.C. / T.P.

3132900

Dirección Notificación

Teléfono

DEMANDADO (S)

Nombre(s)

Oscar Alvaro

1º Apellido

Vigoya

Rodriguez

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación

Teléfono

ANEXOS:

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No.

1
38

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CALLE 14 No. 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No.14-0078

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUNATÍA DE BOGOTÁ

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O
INSPECTOR DE POLICÍA (ZONA RESPECTIVA)

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00966 de BAVARIA S.A. contra OMAR ALIRIO VIGOYA RODRÍGUEZ (JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C - 1591807** de propiedad de la parte demandada. El término de la comisión es el estrictamente necesario.

Para la práctica de esta medida, se le comisiona con amplias facultades las de incluso nombrar SECUESTRE señalándose como honorarios la cantidad de cinco (5) salarios mínimos legales diarios.

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del C.P.C. se anexa copia de la providencia de fecha primero (1) de abril de dos mil catorce (2014) y del certificado de tradición y libertad del citado inmueble.

El Abogado JAIME KLAHR GINZBURG, identificado con C.C. No. 79.146.352 de Bogotá y T.P No. 49.842 del C.S.J., actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente hoy once (11) de abril de dos mil catorce (2014).

Lau.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria



222
107

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA**

Bogotá, D.C., primero (1) de abril de dos mil catorce (2014)

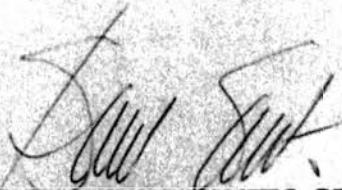
Rad. Ejec-19-2013-0966-00

La anterior comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, incorpórese a los autos y póngase en conocimiento.

Registrado el embargo de los inmuebles de propiedad de la demandada con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1591807 y 50C-1591806, se decreta el secuestro. Para llevar a cabo la diligencia se comisiona al señor Inspector Distrital de Policía de la localidad respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre. Librese despacho con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios para el secuestre por su actuación en la diligencia, la cantidad de cinco (5) salarios mínimos legales diarios.

NOTIFIQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

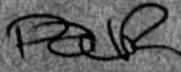
Jzf

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación
en el ESTADO No. 025

hoy - 3 APR 2014 a las 8:00 a.m.

La Secretaria



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

En - 08-04-14

3
40

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1382 1643 2518 4828 Nro Matrícula: 50C-1591807

Impreso el 15 de Abril de 2014 a las 09:27:06 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 13/2/2004 RADICACIÓN: 2004-12160 CON: ESCRITURA DE 10/2/2004

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL: AAA0187UCWF
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 366 DE FECHA 03-02-2004 EN NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. GARAJE 2 CON AREA DE 9.90 M²
CON COEFICIENTE DE 2.00% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ELENITA MOLANO GARCIA POR ESCRITURA 1111 DE 18-03-2003
NOTARIA 2 DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-222374. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% DE
WILVER VASQUEZ MOLANO POR ESCRITURA 1536 DE 26-05-97 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ. OTRO 50% ADQUIRIO ELENITA MOLANO
GARCIA POR ESCRITURA 2407 DE 29-07-99 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ WILBER Y GERALDINE VASQUEZ MOLANO ADQUIRIERON POR
COMPRA A JORGE ELIECER GARCIA HURTADO POR ESCRITURA 5918 DE 17-11-81 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Típo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 34 #4 B-36 GARAJE 2 EDIFICO NATALIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 34 4B 36 GJ 02 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

50C-222374

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/2/2004 Radicación 2004-12160

DOC: ESCRITURA 366 DEL: 3/2/2004 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88813

DOC: ESCRITURA 1994 DEL: 21/6/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 31.215.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88828

DOC: ESCRITURA 2952 DEL: 6/9/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA 366 DEL DEL 3-02-2004, EN EL SENTIDO DE CITAR

CORRECTAMENTE EL CUADRO DE COEFICIENTES DE COOPROPRIEDAD Y MENCIONAR LA TRADICION DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/9/2013 Radicación 2013-91251

DOC: OFICIO 1601 DEL: 4/9/2013 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1382 1643 2518 4828

Nro Matrícula: 50C-1591807

Impreso el 15 de Abril de 2014 a las 09:27:06 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF: 2013-0966

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S.A.

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17/11/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

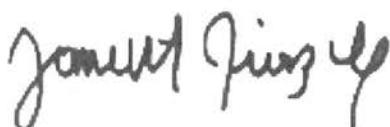
USUARIO: 2325 impreso por: 2325

TURNO: 2014-252119 FECHA:15/4/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 001 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

PATRICIA SIERRA SILVA, CÉDULA CIUDADANIA 51766029, AVDA JIMENEZ NO 5 30 OF 602 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2822359,

En el proceso número: 11001400800120130096600

23/05/2014 03:14:55 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
Juez



U2

Informe Secretarial: En la fecha 23 de mayo de 2014, pasa al despacho del señor (a) Juez, el presente despacho comisorio, en 3 folios, para los fines pertinentes

El escriviente,

DIEGO Z. CHAWEZ LUNA

Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Código 110014003652
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de 2014

Despacho Comisorio No.	0078
Clase de Diligencia	Sec. Inmuebles (<input checked="" type="checkbox"/>) Emb. Y Sec. Muebles (<input type="checkbox"/>) Vehículo (<input type="checkbox"/>)

En cumplimiento en lo dispuesto en el acuerdo PSAA13-9962, Art 33 del 31 de julio de 2013 expedido por el Concejo Superior de la Judicatura, **AUXILIENSE LA COMISION CONFERIDA.**

Para llevar a cabo la diligencia comisionada, se señala de hora de las 8:00 a.m. en adelante el dia 04 JUN. 2014. Por el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, comuníquese la anterior fecha al secuestre designado por el comitente (); al asignado por este despacho de la lista de auxiliares de la justicia elaborada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de las facultades conferidas () Patricia Sierra Silva; al relevado por no figurar en dicha lista () ó por no obrar acta de designación anexa (), a quien deberán hacerse las advertencias de ley (Art. 9º núm. 2º del C.P.C). Envíese telegrama al apoderado y/o parte interesada y al secuestre designado en la dirección que figura en acta anexa por parte del centro de servicios administrativos para los juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia la parte interesada deberá aportar los siguientes documentos: i) Copia del auto que decreto la medida () o del que ordeno la entrega (); ii) Certificado de Tradición y de Libertad del inmueble, de ser el caso donde conste la inscripción de la cautela (); iii) Certificado de manzana catastral del inmueble (); iv) Linderos legibles del inmueble () y certificado de Cámara y Comercio ().

Cumplido el objeto de la comisión o por falta de concurrencia del apoderado de la parte actora y/o interesado en la fecha y hora programada para la diligencia respectiva, **DEVUELVAZ AL JUZGADO DE ORIGEN**, por intermedio de la oficina de Apoyo Administrativo.

NOTIFIQUESE

La juez,

CIELO M. OBREGÓN SALAZAR

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. CODIGO
110014003652**

Bogotá D.C. 27 de mayo de 2014
Estado No. 09

DIEGO Z. CHAWEZ LUNA
Escriviente



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CODIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962)
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 3º.

Despacho Comisorio No. 78

En Bogotá D. C, a cuatro (4) de junio de 2014, siendo la hora de las 8:00 a.m, la suscrita Juez 14^a Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, Código 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chawez Luna, a quien la suscrita Juez procede a tomarle el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Se deja constancia que la diligencia comisionada no es posible practicarla en razón a que el apoderado (a) de la parte actora (X) o parte interesada () no se hizo presente, a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado al sitio de la diligencia pese haber esperado un tiempo prudencial. Así mismo se deja constancia que el secuestre designado (a) para esta diligencia SI (X) NO () se hizo presente. En razón de lo anterior, se ordena devolver al juzgado de origen, para los fines pertinentes. Por parte del Centro de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, **DEVUELVASE AL JUZGADO DE ORIGEN**, previa las desanotaciones de rigor. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervenientes,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Escribiente,

DIEGO Z. CHAWEZ LUNA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

44

Bogotá D.C. 12/06/14
DESAJ-10-CSDC 4760
R./ 140508059



Doctor(a):

**JUEZ 11 CIVIL MINIMA DESCONGESTION MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL**

Asunto: Despacho Comisorio No. 78

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co

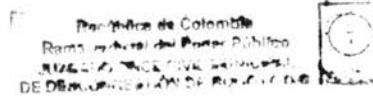
45

Klahr Abogados
Asesores Legales

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTÍA
DE BOGOTA

Ref.: Demandante: BAVARIA S.A.
Demandado: OMAR ALIRIO VIGOYA
Radicación: 2013-0966
Clase: EJECUTIVO
Asunto: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO



Fecha: 10 SEP. 2014
Folios:
Firma:

Obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito solicito al Despacho se libre un solo despacho comisorio para realizar el secuestro de los inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria 50C-1591807 y 50C-1591806, teniendo en cuenta que los bienes son garajes que se encuentran ubicados en la misma dirección.

La anterior solicitud es procedente atendiendo el principio de economía procesal, toda vez que al ser expedirse dos despachos comisorios, se deben realizar dos diligencias en días diferentes, lo que acarrea que ésta parte deba invertir dos días de trabajo para atender las diligencias, ya que los juzgados encargados de cumplir las comisiones señalan hasta 20 diligencias diarias para la realización de los secuestros.

Cordialmente,

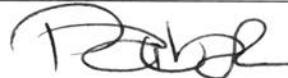

JAIME KLAHR GINZBURG
C.C. 79'146.352 de Usaquén
T.P. 49.842

INFORME SECRETARIAL:

Hoy **19 SEP 2014** al despacho del señor juez, informando:

- 1. Se subsanó en tiempo allegó copias.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
- 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI NO
- 8. Dando cumplimiento en auto anterior.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- 10. Descorriendo traslado en tiempo: SI NO
- 11. Notificado un demandado. Faltan Otros. SI NO
- 12. OTROS:

Elaboración despacho
comisión.



**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

62

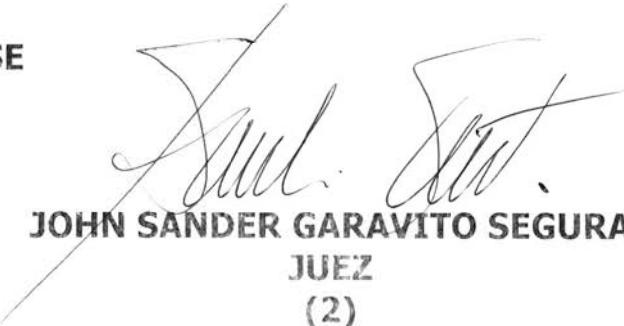
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Rad. Ejec-19-2013-0966

Visto el escrito que antecede y atendiendo el principio de economía procesal, por secretaría líbrese un solo despacho comisorio para los fines del auto de 1º de abril de 2014.

NOTIFIQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

JUEZ

(2)

MGM

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 132 de hoy

23 SEP 2014 a las 8:00 a.m.

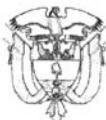
La Secretaria



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

68

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CALLE 12C N° 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA (ANTES CALLE 14 N° 7 – 36 PISO 15)
BOGOTÁ D.C.
DESPACHO COMISORIO No 14-00179

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ
AL
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O
INSPECTOR DE POLICIA (ZONA RESPECTIVA)
BOGOTÀ

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No 2013-00966 de BAVARIA S.A. contra OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ (JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA) se le comisionó para la práctica de la **diligencia de SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad de la parte demandada ubicado en la Carrera 34 No. 4 B-36 garaje 2 Edificio Natalia Propiedad Horizontal, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1591807** de esta ciudad y del bien inmueble de propiedad de la parte demandada ubicado en la Carrera 34 No. 4 B-36 garaje 1 Edificio Natalia Propiedad Horizontal, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1591806** ubicado en esta ciudad. El término de la comisión es el estrictamente necesario.

Para la práctica de esta medida, se designa como SECUESTRE a quien aparece en el acta adjunta, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, cinco (5) salarios mínimos legales diarios. Comuníquese este nombramiento, por parte del comisionado.

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del C.P.C. se anexa copias de la providencia de fecha primero (01) de abril de Dos Mil Catorce (2014), 19 de septiembre de dos mil catorce (2014) y el certificado de tradición de los citados inmuebles.

El abogado JAIME KLAHR GINZBURG, identificado con C.C. 79.146.352 de Bogotá y T.P No 49.842 del CSJ, obra como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente a los Veintinueve (29) días del mes de Septiembre de Dos Mil catorce (2014).

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CÓDIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962/PSAA10068)
Carrera 10º No. 14-33 Piso 3º.

DESP. COMISORIO No.	179
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble (GARAJE 1 Y 2)
JUZGADO ORIGEN	11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (JUZG. ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL) DE BOGOTÁ
Clase de Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	2013 - 00966
Demandante.	BAVARIA SA
Demandado.	OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ
Lugar de la diligencia	KR 34 # 4 B - 36 GARAJE 1 Y 2 EDIFICIO NATALIA DE BOGOTÁ

En Bogotá D.C, a once (11) días del mes de noviembre del año 2014, día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia comisionada, la suscrita Juez 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C, Código No. 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chawez Luna, a quien se toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituye en diligencia que se declara abierta para tal fin. Se hace presente el (la) apoderado de la parte actora Doctor (a) **NIDIA ANGELA CELIS ORTIS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **52.268.355** expedida en Bogotá y TP 112329 de Consejo Superior de la Judicatura, quien aporta certificado de tradición y libertad de los inmuebles objeto de la diligencia expedidos el 5 de noviembre de 2014, en 3 folios y el secuestre designado **ADMINISTRACIONES UNIDAS CIFUENTES GUARIN**, a través de la persona autorizada por su representante legal señor **CARLOS ARLED BOTERO PACHECO** quien se identifica con la C.C. 79.569.378 de Bogotá, quien exhibe el carnet o licencia como auxiliar de la justicia de la persona jurídica con vigencia hasta 1 de abril del 2015, calidad que acredita con la autorización legalmente conferida por el representante legal señor **MARCO BINICIO CIFUENTES GOMEZ**, y certificado de existencia y representación legal, que aporta en copia simple de fecha 20 de agosto de 2014. Documentos que se ordenan agregar a la actuación, requiriendo al autorizado para que allegue el original del certificado de existencia y representación legal, residente en la siguiente dirección KR 13 # 13 - 24 OF 400 de Bogotá y teléfono No. 3144725711 y 5607054, a quien la suscrita juez procede a darle posesión previo juramento de rigor por el que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente y arriba señalada, esto es, **KR 34 # 4 B - 36 GARAJE 1 Y 2 EDIFICIO NATALIA DE BOGOTÁ**, donde advierte el despacho se encuentra presente el secuestre designado en acta que antecede, a través de la persona autorizada, quien aporta certificado de existencia y representación legal de **ASESORIAS UNIDAS CIFUENTES GUARIN**, original del certificado, expedido el 20 de agosto de 2014, por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se ordena agregar en un folio. Una vez en el sitio de la diligencia procede el despacho a timbrar en el citófono ubicado en la puerta de ingreso al inmueble objeto de la diligencia, y responde un señor del apto 402 a quien se le pregunta por la administradora del **EDIFICIO NATALIA**, toda vez que los inmuebles objeto de la diligencias, se tratan de 2 parqueaderos del mismo edificio, informando que no tiene conocimiento sobre la misma, que al parecer es del apto 202, donde se procede a timbrar igualmente, sin que persona alguna atienda el llamado. Se le concede la palabra a la apoderada y dijo: "Solicito se deje nuevo aviso y se fije nueva fecha". **POR EL DESPACHO:** No es posible atender la petición de la apoderada, toda vez que la agenda del despacho se encuentra agotada, hasta el próximo 14 de noviembre de 2014, culminando la competencia de este despacho judicial el dia 15 DE NOVIEMBRE DE 2014, sin que exista a la fecha acuerdo de prorroga sobre la misma. En razón de lo anterior se dispone SUSPENDER LA PRESENTE DILIGENCIA Y SOMETER A NUEVO REPARTO PARA EFECTOS DE SENALAR NUEVA FECHA, EN CASO QUE EXISTA LA PRORROGA EN COMENTO. Como gastos de asistencia al secuestre se fija la suma de \$30.000 los cuales manifiesta la apoderada le son cancelados en este momento. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma siendo las 2:35 pm, una vez leída y aprobada el acta que la contiene, por los intervinientes.

La Juez,

CIELO M. OBREGON-SALAZAR

El (la) apoderado (a) de la parte actora,

NIDIA ANGELA CELIS ORTIS

El Secuestre, [ADMINISTRACIONES UNIDAS CIFUENTES GUARIN] **CARLOS ARLED BOTERO PACHECO**
(Autorizado)

El secretario ad-hoc,

DIEGO ZAHAMIR CHAWEZ LUNA



N
✓ ✓ 'SO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CODIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962/PSAA10068)
Carrera 10^a No. 14-33 Piso 3^o.

DESP. COMISORIO No.	179
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble (GARAJE 1 Y 2)
JUZGADO ORIGEN	11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (JUZG. ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL) DE BOGOTÁ
Clase de Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	2013 - 00966
Demandante.	BAVARIA SA
Demandado.	OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ
Lugar de la diligencia	KR 34 # 4 D - 36 GARAJE 1 Y 2 EDIFICIO NATALIA DE BOGOTÁ

En Bogotá D.C, a cinco (05) días del mes de noviembre del año 2014, día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia comisionada, la suscrita Juez 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C, Código No. 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chawez Luna, a quien se toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituye en diligencia que se declara abierta para tal fin. Se hace presente el (la) apoderado de la parte actora Doctor (a) **NIDIA ANGELA CELIS ORTIS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **52.268.355** expedida en Bogotá y TP 112329 de Consejo Superior de la Judicatura, quien aporta certificado de tradición y libertad de los inmuebles objeto de la diligencia expedidos el 5 de noviembre de 2014, en 3 folios y el secuestre designado **ADMINISTRACIONES UNIDAS CIFUENTES GUARIN**, a través de la persona autorizada por su representante legal señor **CARLOS ARLED BOTERO PACHECO** quien se identifica con la C.C. 79.569.378 de Bogotá, quien exhibe el carné o licencia como auxiliar de la justicia de la persona jurídica con vigencia hasta 1 de abril del 2015, calidad que acredita con la autorización legalmente conferida por el representante legal señor **MARCO BINICIO CIFUENTES GOMEZ**, y certificado de existencia y representación legal, que aporta en copia simple de fecha 20 de agosto de 2014. Documentos que se ordenan agregar a la actuación, requiriendo al autorizado para que allegue el original del certificado de existencia y representación legal, residente en la siguiente dirección KR 13 # 13 - 24 OF 400 de Bogotá y teléfono No. 3144725711 y 5607054, a quien la suscrita juez procede a darle posesión previo juramento de rigor por el que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente y arriba señalada, esto es, **KR 34 # 4 D - 36 GARAJE 1 Y 2 EDIFICIO NATALIA DE BOGOTÁ**, donde procede el despacho a timbrar en la puerta de ingreso al edificio Natalia, y se informa por una joven, al parecer menor de edad que no se encuentra la administradora del edificio Natalia, razón por la que no es posible acceder a la identificación física de los parqueaderos 1 y 2 objeto de la diligencia. Se le concede la palabra a la apoderada y dijo: "Solicito se deje el aviso y se fije nueva fecha para la práctica de la diligencia". **POR EL DESPACHO:** Atendiendo lo advertido y la solicitud de la apoderada, se dispone **SUSPENDER LA PRESENTE DILIGENCIA PARA CONTINUAR EL DIA MARTES 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 A PARTIR DE LAS 8:00 AM EN ADELANTE**. SE ADVIERTE A LOS OCUPANTES DE LOS PARQUEADEROS 1 Y 2 Y/O A LA ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO NATALIA, QUE EN LA FECHA ANTES MENCIONADA (Y EN EL TRANSCURSO DE LA MAÑANA), DEBERÁ ENCONTRARSE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE ATIENDA LA DILIGENCIA, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERA CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 113 Y 114 DEL C. P. C., ESTO ES AL ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA COMISION CONFERIDA, CONSISTENTE EN LA IDENTIFICACION FISICA DE LOS GARAJES 1 Y 2 OBJETO DE LA MEDIDA CAUTELAR. **COPIA DE ESTA ACTA DEJESE POR DEBAJO DE LA PUERTA DE INGRESO AL EDIFICIO NATALIA UBICADO EN LA KR 34 # 4 B - 36 DE BOGOTÁ.** No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma siendo las 3:10 pm, una vez leída y aprobada el acta que la contiene, por los intervinientes.

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado (a) de la parte actora,

NIDIA ANGELA CELIS ORTIS

El Secuestre, (ADMINISTRACIONES UNIDAS CIFUENTES GUARIN) **CARLOS ARLED BOTERO PACHECO**
(Autorizado)

El secretario ad-hoc,

DIEGO ZAHAMIR CHAWEZ LUNA

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

RECEPCION
Fecha: 10 DEC 2014
Por: C.M.P
Folio: 34102

Ref.: Demandante: BAVARIA S.A.
Demandado: OMAR ALIRIO VIGOYA
Clase: EJECUTIVO
Radicación: 2013-0966 (19)
Asunto: DESPACHO COMISORIO

Obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad demandante, por medio del presente escrito me permito informar que el trámite del despacho comisorio le correspondió al Juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, quien fijó fecha para la realización de la diligencia para el 5 de noviembre de 2014, no siendo posible la realización de la misma porque una joven menor de edad informó que no se encontraba la administradora del edificio donde se ubican los parqueaderos, razón por la cual se dejó aviso y se señaló el 11 de noviembre para la continuación de la diligencia.

El día 11 de noviembre de 2014, tampoco fue posible la práctica de diligencia porque la señora administradora no estaba presente, sin embargo en ésta ocasión la Juez no fijó nueva fecha argumentando que su competencia terminaba el 14 de noviembre y dispuso someter la actuación a nuevo reparto.

Anexo copias de las actas señaladas.

Cordialmente,

JAIME KLAHR GINZBURG
C.C. 79'146.352 de Bogotá
T.P. 49.842

SL

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA
Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Rad.: **19** 2013 00966

El escrito que precede y anexos presentados por la parte demandante
incorpórense a los autos.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

La providencia anterior se notificó por anotación en			
ESTADO	No	158	fijado hoy
16 DEC 2014 a la hora de las 8:00 A. M.			
 PAULINA STELIA RAPELO VARGAS SECRETARIA			



7701

2002852

Oficina Judicial

Bogotá - Cundinamarca

15 OCT. 2014

55

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN:

Ciudad Guayabal

Grupo / Clase de Proceso:

D.C. - C-1 03 NCND

No. Cuadernos:

Folios Correspondientes:

DEMANDANTE (S)

BAVARIA S.A.

860005224-6

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C.

Dirección Notificación

Teléfono

APODERADO

JAIYE

KLAHR

GINZBURG

79146352-4984
316651019

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C.

Dirección Notificación

DEMANDADO (S)

OYARZ ALVARO.

VIGOGA

RODRIGUEZ

No. C.

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

Dirección Notificación

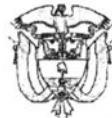
Teléfono

ANEXOS:

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CALLE 12C N° 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA (ANTES CALLE 14 N° 7 – 36 PISO 15)
BOGOTÁ D.C.
DESPACHO COMISORIO No 14-00179

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
 DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ
 AL
 JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O
 INSPECTOR DE POLICIA (ZONA RESPECTIVA)
 BOGOTÀ

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No 2013-00966 de BAVARIA S.A. contra OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ (JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA) se le comisionó para la práctica de la **diligencia de SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad de la parte demandad ubicado en la Carrera 34 No. 4 B-36 garaje 2 Edificio Natalia Propiedad Horizontal, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1591807** de esta ciudad y del bien inmueble de propiedad de la parte demandada ubicado en la Carrera 34 No. 4 B-36 garaje 1 Edificio Natalia Propiedad Horizontal, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1591806** ubicado en esta ciudad. El término de la comisión es el estrictamente necesario.

Para la práctica de esta medida, se designa como SECUESTRE a quien aparece en el acta adjunta, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, cinco (5) salarios mínimos legales diarios. Comuníquese este nombramiento, por parte del comisionado.

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del C.P.C. se anexa copias de la providencia de fecha primero (01) de abril de Dos Mil Catorce (2014), 19 de septiembre de dos mil catorce (2014) y el certificado de tradición de los citados inmuebles.

El abogado JAIME KLAHR GINZBURG, identificado con C.C. 79.146.352 de Bogotá y T.P No 49.842 del CSJ, obra como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente a los Veintinueve (29) días del mes de Septiembre de Dos Mil Catorce (2014).



20 Fdios Originales
recibidos
Andrea Lopez /
Nov 11/4/16

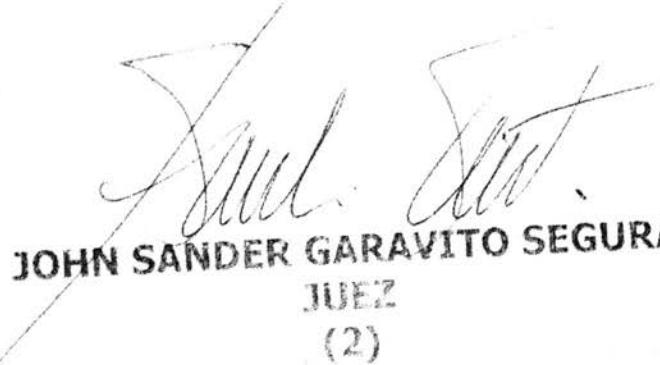
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Rad. Ejec-19-2013-0966

Visto el escrito que antecede y atendiendo el principio de economía procesal, por secretaría librese un solo despacho comisorio para los fines del auto de 1º de abril de 2014.

NOTIFIQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

MGM

NOTIFICACION POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 132 de hoy	
23 SEP 2014	at 8:00 a.m.
La Secretaria 	
PAULINA STELLA PAPLO VARGAS	

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3454 4625 8873 3136 Nro Matrícula: 50C-1591806

Impreso el 15 de Abril de 2014 a las 09:27:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 13/2/2004 RADICACIÓN: 2004-12160 CON: ESCRITURA DE 10/2/2004

COD CATASTRAL: AAA0187UCT0

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 366 DE FECHA 03-02-2004 EN NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. GARAJE 1 CON AREA DE 9.90 M²
CON COEFICIENTE DE 2.00% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ELENITA MOLANO GARCIA POR ESCRITURA 1111 DE 18-03-2003
NOTARIA 2 DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-222374. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% DE
WILVER VASQUEZ MOLANO POR ESCRITURA 1536 DE 26-05-97 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ. OTRO 50% ADQUIRIO ELENITA MOLANO
GARCIA POR ESCRITURA 2407 DE 29-07-99 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ WILBER Y GERALDINE VASQUEZ MOLANO ADQUIRIERON POR
COMPRA A JORGE ELIECER GARCIA HURTADO POR ESCRITURA 5918 DE 17-11-81 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 34 #4 B-36 GARAJE 1 EDIFICIO NATALIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 34 4B 36 GJ 01 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

50C-222374

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/2/2004 Radicación 2004-12160

DOC: ESCRITURA 366 DEL: 3/2/2004 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/2/2010 Radicación 2010-9535

DOC: OFICIO 3574 DEL: 10/12/2009 JUZGADO 41 C MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO NO. 2009-01538

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS ROBAYO MARTHA CAROLINA

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 26/6/2012 Radicación 2012-58205

DOC: OFICIO 1551 DEL: 10/6/2011 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 2

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS ROBAYO MARTHA CAROLINA

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88813

DOC: ESCRITURA 1994 DEL: 21/6/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 31.215.000

3

57

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3454 4625 8873 3136

Nro Matrícula: 50C-1591806

Impreso el 15 de Abril de 2014 a las 09:27:13 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88828

DOC: ESCRITURA 2952 DEL: 6/9/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA 366 DEL DEL 3-02-2004, EN EL SENTIDO DE CITAR CORRECTAMENTE EL CUADRO DE COEFICIENTES DE COOPROPRIEDAD Y MENCIONAR LA TRADICION DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 30/9/2013 Radicación 2013-91250

DOC: OFICIO 1600 DEL: 4/9/2013 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S.A.

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17/11/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2325 impreso por: 2325

TURNO: 2014-252121 FECHA:15/4/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

4

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

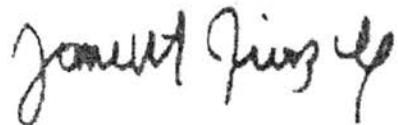
Certificado Generado con el Pin No: 3454 4625 8873 3136

Nro Matrícula: 50C-1591806

Impreso el 15 de Abril de 2014 a las 09:27:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

5

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1382 1643 2518 4828 Nro Matrícula: 50C-1591807

Impreso el 15 de Abril de 2014 a las 09:27:06 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 13/2/2004 RADICACIÓN: 2004-12160 CON: ESCRITURA DE 10/2/2004

COD CATASTRAL: AAA0187UCWF

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 366 DE FECHA 03-02-2004 EN NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. GARAJE 2 CON AREA DE 9.90 M²
CON COEFICIENTE DE 2.00% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ELENITA MOLANO GARCIA POR ESCRITURA 1111 DE 18-03-2003
NOTARIA 2 DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-222374. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% DE
WILVER VASQUEZ MOLANO POR ESCRITURA 1536 DE 26-05-97 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ. OTRO 50% ADQUIRIO ELENITA MOLANO
GARCIA POR ESCRITURA 2407 DE 29-07-99 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ WILBER Y GERALDINE VASQUEZ MOLANO ADQUIRIERON POR
COMPRA A JORGE ELIECER GARCIA HURTADO POR ESCRITURA 5918 DE 17-11-81 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 34 #4 B-36 GARAJE 2 EDIFICO NATALIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
2) KR 34 4B 36 GJ 02 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

50C-222374

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/2/2004 Radicación 2004-12160

DOC: ESCRITURA 366 DEL: 3/2/2004 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88813

DOC: ESCRITURA 1994 DEL: 21/6/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 31.215.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPROVENTA - DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88828

DOC: ESCRITURA 2952 DEL: 6/9/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA 366 DEL DEL 3-02-2004, EN EL SENTIDO DE CITAR
CORRECTAMENTE EL CUADRO DE COEFICIENTES DE COOPROPRIEDAD Y MENCIONAR LA TRADICION DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/9/2013 Radicación 2013-91251

DOC: OFICIO 1601 DEL: 4/9/2013 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

6

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1382 1643 2518 4828 Nro Matrícula: 50C-1591807

Impreso el 15 de Abril de 2014 a las 09:27:06 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF: 2013-0966

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S.A.

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17/11/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,

SEGUN RES. NO 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA

S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

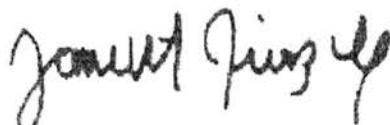
USUARIO: 2325 Impreso por: 2325

TURNO: 2014-252119 FECHA: 15/4/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL


El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

7



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 001 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ASESORIAS UNIDAS CIFUENTES GUARIN, NIT 170613477, CALLE 15 NO.9-18 OF.403 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2461130,

En el proceso número: 11001400800120130096600

24/10/2014 10:41:16 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
Juez

62

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Informe Secretarial: En la fecha veinticuatro (24) de octubre de 2014, pasa al despacho del señor (a) Juez, el presente despacho comisorio, en _____ fojos, para los fines pertinentes

El escribiente


DIEGO Z. CHÁVEZ LUNA

Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Código 110014003652
Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de 2014.

Despacho Comisorio No.	179
Clase de Diligencia	Sec. Inmuebles (<input checked="" type="checkbox"/>) Emb. Y Sec. Muebles (<input type="checkbox"/>) Vehículo (<input type="checkbox"/>)

En cumplimiento en lo dispuesto en el acuerdo PSAA13-9962, Art 33 del 31 de julio de 2013 expedido por el Concejo Superior de la Judicatura, **AUXILESE LA COMISION CONFERIDA.**

Para llevar a cabo la diligencia comisionada, se señala de hora de las 8:00 a.m. en adelante el dia 27 de octubre. Por el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, comuníquese la anterior fecha al secuestre designado por el comitente (); al asignado por este despacho de la lista de auxiliares de la justicia elaborada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de las facultades conferidas () As. Vindas Cifuentes G.; al relevado por no figurar en dicha lista () ó por no obrar acta de designación anexa (), a quien deberán hacerse las advertencias de ley (Art. 9º núm. 2º del C.P.C). Envíese telegrama al apoderado y/o parte interesada y al secuestre designado en la dirección que figura en acta anexa por parte del centro de servicios administrativos para los juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia la parte interesada deberá aportar los siguientes documentos: i) Copia del auto que decreto la medida () o del que ordeno la entrega (); ii) Certificado de Tradición y de Libertad del inmueble, de ser el caso donde conste la inscripción de la cautela (); iii) Certificado de manzana catastral del inmueble (); iv) Linderos legibles del inmueble () y certificado de Cámara y Comercio ().

Cumplido el objeto de la comisión o por falta de concurrencia del apoderado de la parte actora y/o interesado en la fecha y hora programada para la diligencia respectiva, **DEVUELVAZ AL JUZGADO DE ORIGEN**, por intermedio de la oficina de Apoyo Administrativo.

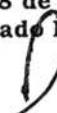
NOTIFIQUESE

La jueza,


CIELO M. OBREGÓN SALAZAR

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. CODIGO
110014003652

Bogotá D.C. 28 de octubre de 2014
Estado N.º 22


DIEGO Z. CHÁVEZ LUNA
Escribiente

Klahr Abogados S.A.S.
Asesores Legales

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DE DESCONGESTION DE BOGOTA

Ref.: Demandante: BAVARIA S.A.
Demandado: OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ
Radicación: 2002852
Clase: Despacho comisorio 14-00179
Procedencia: Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestion de Mínima
Cuantía de Bogotá, radicación: 2013-0966
Asunto: SUSTITUCION

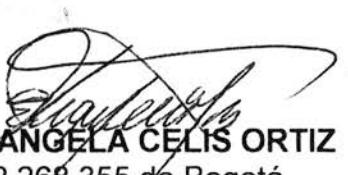
De conformidad con el artículo 68 del C.P.C., sustituyo el poder que me fue otorgado, en NIDIA ANGELA CELIS ORTIZ, identificada con C.C. 52.268.355 de Bogotá y T.P. No. 112.329 del C. S. de la J.

La presente sustitución la hago en los mismos términos del poder a mí conferido, especialmente para realizar la diligencia de secuestro, notificarse, conciliar, transigir, desistir, renunciar, recibir, interponer recursos, nulidades y en general todas aquellas que sean necesarias para el ejercicio del presente mandato.

Cordialmente,


JAIME KLAHR GINZBURG
C.C. 79'146.352 de Usaquén
T.P. 49.842

Acepto:


NIDIA ANGELA CELIS ORTIZ
C.C. 52.268.355 de Bogotá
T.P. 112.329



ASESORIAS UNIDAS
NIT17061347-3

DIRECCIÓN: Carrera 13 No. 13- 24 Oficina 400 Edificio Lara
Teléfono 315-7730073 Bogotá

SEÑOR
JUEZ _____

JUEZ 14 DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL

INSPECCION _____

PROCESO No. _____

JUZGADO ORIGEN _____

COMISORIO No. 179

ASUNTO: DESIGNACION SECUESTRE

Cordial saludo:

MARCO BINICIO CIFUENTES GOMEZ, identificado como aparece bajo mi respectiva firma actuando como Representante Legal de **ASESORIAS UNIDAS** muy comedidamente manifiesto al señor Juez que la Empresa ha designado a CARLOS ARLEA BOTERO PACHECO se identifica con la Cédula de Ciudadanía 79569378 como Secuestre dentro del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente.

Muy respetuosamente,

MARCO BINICIO CIFUENTES GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE ASESORIAS UNIDAS
C.C. 17.061.347 de Bogotá





01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE AGOSTO DE 2014 HORA 08:54:07

R042786304

PAGINA: 1 de 1

 * EN DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA *
 * DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN *
 * HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. LAS *
 * MODIFICACIONES DE LISTAS PUEDEN EFECTUARSE HASTA EL ULTIMO DIA *
 * HABIL DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE *
 * PRINCIPAL O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXT: 2597 *

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
 INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ASESORIAS UNIDAS CIFUENTES GUARIN
 MATRICULA NO : 01608501 DEL 16 DE JUNIO DE 2006

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 NO. 13 24 OF 400
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : ASOUNIDAS@GMAIL.COM
 DIRECCION COMERCIAL : CR 13 NO. 13 24 OF 400

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL : asounidas@gmail.com

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,200,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6910 ACTIVIDADES JURIDICAS. HOMOLOGADO(S)
 VERSION 4 AC.

TIPO PROPIEDAD : SOCIEDAD DE HECHO

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MAYO DE 2014
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S) EN SOCIEDAD DE HECHO

NOMBRE : CIFUENTES GOMEZ MARCO BINICIO

C.C. : 17061347

N.I.T. : 17061347-3, REGIMEN SIMPLIFICADO

MATRICULA NO : 01608495 DE 16 DE JUNIO DE 2006

NOMBRE : GUARIN MORA RAFAEL ERNESTO

C.C. : 19467001

N.I.T. : 19467001-1, REGIMEN SIMPLIFICADO

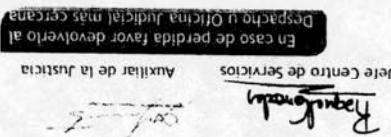
MATRICULA NO : 01608497 DE 16 DE JUNIO DE 2006

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
 MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.



67



Cargos Inscritos

Secuestro



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia

Vigencia de:
01/04/2014

Hasta:
01/04/2015

Valida únicamente
para posesión

**MARCO BINICIO
CIFUENTES GÓMEZ**
ASESORÍAS UNIDAS
CIFUENTES GUARÍN
NIT. 17.061.347-3
Asesorías Unidas Cifuentes Guarín
Nit. 17.061.347-3
Bogotá D.C 01/04/2014-Bogotá

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN



Página: 1

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 2973 8533 2165 4122 Nro Matrícula: 50C-1591807

Impreso el 5 de Noviembre de 2014 a las 10:19:09 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 13/2/2004 RADICACIÓN: 2004-12160 CON: ESCRITURA DE 10/2/2004

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0187UCWF

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 366 DE FECHA 03-02-2004 EN NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. GARAJE 2 CON AREA DE 9.90 M²
CON COEFICIENTE DE 2.00% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ELENITA MOLANO GARCIA POR ESCRITURA 1111 DE 18-03-2003
NOTARIA 2 DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-222374. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% DE
WILVER VASQUEZ MOLANO POR ESCRITURA 1536 DE 26-05-97 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ. OTRO 50% ADQUIRIO ELENITA MOLANO
GARCIA POR ESCRITURA 2407 DE 29-07-99 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ WILBER Y GERALDINE VASQUEZ MOLANO ADQUIRIERON POR
COMPRA A JORGE ELIECER GARCIA HURTADO POR ESCRITURA 5918 DE 17-11-81 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 34 #4 B-36 GARAJE 2 EDIFICO NATALIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 34 4B 36 GJ 02 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

50C-222374

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/2/2004 Radicación 2004-12160

DOC: ESCRITURA 366 DEL: 3/2/2004 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA, NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88813

DOC: ESCRITURA 1994 DEL: 21/6/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 31.215.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88828

DOC: ESCRITURA 2952 DEL: 6/9/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA 366 DEL DEL 3-02-2004, EN EL SENTIDO DE CITAR

CORRECTAMENTE EL CUADRO DE COEFICIENTES DE COOPROPRIEDAD Y MENCIONAR LA TRADICION DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

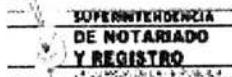
A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/9/2013 Radicación 2013-91251

DOC: OFICIO 1601 DEL: 4/9/2013 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN



Página: 1

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 4976 6693 4769 5797 Nro Matrícula: 50C-1591806

Impreso el 5 de Noviembre de 2014 a las 10:19:01 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 13/2/2004 RADICACIÓN: 2004-12160 CON: ESCRITURA DE 10/2/2004

COD CATASTRAL: AAA0187UCTO

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 366 DE FECHA 03-02-2004 EN NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. GARAJE 1 CON AREA DE 9.90 M² CON COEFICIENTE DE 2.00%.(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ELENITA MOLANO GARCIA POR ESCRITURA 1111 DE 18-03-2003 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-222374. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% DE WILVER VASQUEZ MOLANO POR ESCRITURA 1536 DE 26-05-97 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ. OTRO 50% ADQUIRIO ELENITA MOLANO GARCIA POR ESCRITURA 2407 DE 29-07-99 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ WILBER Y GERALDINE VASQUEZ MOLANO ADQUIRIERON POR COMPRA A JORGE ELIECER GARCIA HURTADO POR ESCRITURA 5918 DE 17-11-81 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 34 #4 B-36 GARAJE 1 EDIFICIO NATALIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 34 4B 36 GJ 01 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

50C-222374

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/2/2004 Radicación 2004-12160

DOC: ESCRITURA 366 DEL: 3/2/2004 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/2/2010 Radicación 2010-9535

DOC: OFICIO 3574 DEL: 10/12/2009 JUZGADO 41 C MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO NO. 2009-01538

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS ROBAYO MARTHA CAROLINA

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 26/6/2012 Radicación 2012-58205

DOC: OFICIO 1551 DEL: 10/6/2011 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS ROBAYO MARTHA CAROLINA

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88813

DOC: ESCRITURA 1994 DEL: 21/6/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 31.215.000

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4976 6693 4769 5797

Nro Matrícula: 50C-1591806

Impreso el 5 de Noviembre de 2014 a las 10:19:01 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CODIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962/PSAA10068)
Carrera 10^a No. 14-33 Piso 3^o.

DESP. COMISORIO No.	179
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble (GARAJE 1 Y 2)
JUZGADO ORIGEN	11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (JUZG. ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL) DE BOGOTÁ
Clase de Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	2013 - 00966
Demandante.	BAVARIA SA
Demandado.	OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ
Lugar de la diligencia	KR 34 # 4 D - 36 GARAJE 1 Y 2 EDIFICIO NATALIA DE BOGOTÁ

En Bogotá D.C, a cinco (05) días del mes de noviembre del año 2014, día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia comisionada, la suscrita Juez 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C, Código No. 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chawez Luna, a quien se toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituye en diligencia que se declara abierta para tal fin. Se hace presente el (la) apoderado de la parte actora Doctor (a) **NIDIA ANGELA CELIS ORTIS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **52.268.355** expedida en Bogotá y TP 112329 de Consejo Superior de la Judicatura, quien aporta certificado de tradición y libertad de los inmuebles objeto de la diligencia expedidos el 5 de noviembre de 2014, en 3 folios y el secuestre designado **ADMINISTRACIONES UNIDAS CIFUENTES GUARIN**, a través de la persona autorizada por su representante legal señor **CARLOS ARLED BOTERO PACHECO** quien se identifica con la C.C. 79.569.378 de Bogotá, quien exhibe el carné o licencia como auxiliar de la justicia de la persona jurídica con vigencia hasta 1 de abril del 2015, calidad que acredita con la autorización legalmente conferida por el representante legal señor **MARCO BINICIO CIFUENTES GOMEZ**, y certificado de existencia y representación legal, que aporta en copia simple de fecha 20 de agosto de 2014. Documentos que se ordenan agregar a la actuación, requiriendo al autorizado para que allegue el original del certificado de existencia y representación legal, residente en la siguiente dirección KR 13 # 13 - 24 OF 400 de Bogotá y teléfono No. 3144725711 y 5607054, a quien la suscrita juez procede a darle posesión previo juramento de rigor por el que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente y arriba señalada, esto es, **KR 34 # 4 D - 36 GARAJE 1 Y 2 EDIFICIO NATALIA DE BOGOTÁ**, donde procede el despacho a timbrar en la puerta de ingreso al edificio Natalia, y se informa por una joven, al parecer menor de edad que no se encuentra la administradora del edificio Natalia, razón por la que no es posible acceder a la identificación física de los parqueaderos 1 y 2 objeto de la diligencia. Se le concede la palabra a la apoderada y dijo: "Solicito se deje el aviso y se fije nueva fecha para la práctica de la diligencia". **POR EL DESPACHO:** Atendiendo lo advertido y la solicitud de la apoderada, se dispone **SUSPENDER LA PRESENTE DILIGENCIA PARA CONTINUAR EL DIA MARTES 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 A PARTIR DE LAS 8:00 AM EN ADELANTE.** SE ADVIERTE A LOS OCUPANTES DE LOS PARQUEADEROS 1 Y 2 Y/O A LA ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO NATALIA, QUE EN LA FECHA ANTES MENCIONADA (Y EN EL TRANSCURSO DE LA MAÑANA), DEBERÁ ENCONTRARSE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE ATIENDA LA DILIGENCIA, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERA CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 113 Y 114 DEL C. P. C., ESTO ES AL ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA COMISION CONFERIDA, CONSISTENTE EN LA IDENTIFICACION FISICA DE LOS GARAJES 1 Y 2 OBJETO DE LA MEDIDA CAUTELAR. **COPIA DE ESTA ACTA DEJESE POR DEBAJO DE LA PUERTA DE INGRESO AL EDIFICIO NATALIA UBICADO EN LA KR 34 # 4 B - 36 DE BOGOTÁ.** No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma siendo las 3:10 pm, una vez leída y aprobada el acta que la contiene, por los intervinientes.

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

NIDIA ANGELA CELIS ORTIS

El (la) apoderado (a) de la parte actora,

CARLOS ARLED BOTERO PACHECO
(Autorizado)

El secretario ad-hoc,

DIEGO ZAHAMIR CHAWEZ LUNA

73
74

INFORME SECRETARIAL.

En Bogotá D.C. Veintiocho (28) días del mes de Noviembre dos mil Catorce (2014), informado que la diligencia encomendada pasa al despacho del señor Juez, para proveer el anterior despacho comisorio el cual consta de (20) folios, para tramitarlo y devolverlo.

EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

JUZGADO TERCERO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., Veintiocho (28) días del mes de Noviembre de dos mil Catorce (2014).

REF. Exp. No. 2013/0966
Despacho Comisorios No. 0179

El Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, remite el Despacho Comisorio de la referencia, con el fin de que se realice la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 34 No. 4 B- 36 Garaje 1 de esta ciudad.

En atención a lo preceptuado en los artículos 5º del Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, PSAA11-9045, PSAA12-9781, PSAA13-9962, PSAA13-9991, PSAA14-10157 y artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 15 de Diciembre de 2014, para su práctica.

Igualmente y de conformidad con el numeral 2º del artículo 9 ibidem, modificado por el artículo 3º de la Ley 794 de 2003, comuníquese a ADMINISTRACIONES UNIDAS CIFUENTES GUARIN, la designación que como secuestre le otorgó el comitente.

La parte interesada deberá allegar certificado de tradición del inmueble actualizado, para la práctica de la diligencia.

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL GOMEZ DAVILA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

FECHA DE FIJACIÓN. 2 de Diciembre de 2014

NUMERO DE ESTADO. 0032

FIRMA

EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

Klahr Abogados S.A.S.

Asesores Legales

FS
FB

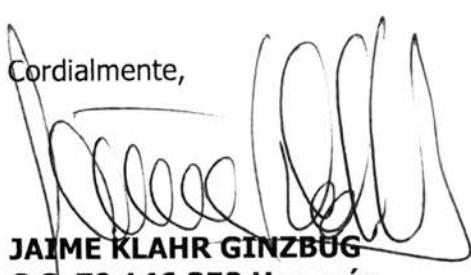
Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DESPACHOS COMISORIOS

Ref.: Demandante: **BAVARIA S.A.**
Demandado: **OMAR ALIRIO VIGOYA**
Clase: **DESPACHO COMISORIO 14-00179 PROCEDENTE DEL**
JUGADO 11 CM DE DESCONGESTION PROCESO No.
2013-966 / RADICADO 2002-852
Asunto: **APLAZAMIENTO**

Obrando en mi condición de apoderado de BAVARIA S.A., Por medio del presente escrito solicito el aplazamiento de la diligencia de secuestro que se encuentra señalada para el dia 15 de diciembre de 2014, toda vez que otros deberes profesionales me impiden asistir a la citada diligencia.

Cordialmente,


JAIME KLAHR GINZBURG
C.C. 79.146.352 Usaquén
T.P. 49.842


11790 15-DEC-2014
10 AM 9314
HJM 930 AM

DESPACHOS COMISORIOS

76
74

INFORME. 18-12-2014. EN LA FECHA AL
DESPACIO DEL SEÑOR JUEZ, INFORMANDO QUE NO SE
PRESENTO EL INTERESADO.

EFRAIN A. GARCIA T

Secretario Ad- Hoc.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C. Despacho (18) Diciembre Dos Mil Quince 2014

DESPACHO COMISORIO N° 179

JUZGADO II Oficina Municipal Deco

Teniendo en cuenta la falta de interés e información del interesado para la evacuación de la diligencia comisionada, se dispone la devolución del comisorio al **DESPACHO DE ORIGEN** en el estado en que se encuentra, a través del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia.

CÚMPLASE.

El Juez,


GABRIEL GOMEZ DAVILA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

RF
FS

Bogotá DC 15/01/2015 05:16:46 p.m.
DESAJ-11-CSDC 1902
R./ 2002852

RECEPCIONADO
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Fecha: 27 FEB 2015
Folios: veinticinco (25)
Firma: Pan

Doctor(a):
Juez 711 Civil Mínina y Menor Cantidad Municipal Descongestión de Bogotá D.C.
ningun_dpto_definido - ningun_mpio_definido

Asunto: Despacho Comisorio No. 2002852

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 003 Civil Municipal Comisarios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

INFORME SECRETARIAL:

Hoy - 2 MAR 2015 al despacho del señor juez, informando:

- 1. Se subsanó en tiempo allegó copias.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
- 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI NO
- 8. Dando cumplimiento en auto anterior.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- 10. Descorriendo traslado en tiempo: SI NO
- 11. Notificado un demandado. Faltan Otros. SI NO
- 12. OTROS:

Despacho comisionado
transmitido


PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

(2)

29
26
77

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA**

(Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015)

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil quince (2015)

Rad. Eje-19-2013-0966 -00

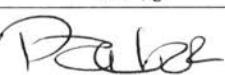
Se avoca el conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del anterior Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá, D.C.

El despacho comisorio No. 14- 00179, agréguese a los autos.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

Pj

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>009</u> de hoy	
<u>- 5 MAR 2015</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

• Klahr Abogados
Asesores Legales

go
79

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

Ref.: Demandante: BAVARIA S.A.
Demandado: OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ
Radicación: 019-2013-00966
Clase: EJECUTIVO
Asunto: DESPACHO COMISORIO

Obrando en mi condición de apoderado de BAVARIA S.A., por medio del presente escrito solicito al Despacho se ordene la devolución del despacho comisorio 014-00179, con el fin de efectuar la diligencia de secuestro de los inmuebles que se encuentran embargados y secuestrados dentro del presente proceso.

Cordialmente,

JAIME KLAHR GINZBURG
C.C. 79'146.352 de Usaquén
T.P. 49.842

JUZ 11 CIVIL MPAL 200
16/10/14
019-2013-00966
F

Klahr Abogados S.A.S.
Asesores Legales

g
79

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

Ref.: Demandante: BAVARIA S.A.
Demandado: OMAR ALIRIO VIGOYA
Radicación: 019-2013-0966
Clase: EJECUTIVO
Asunto: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO

Obrando en mi condición de apoderado de la sociedad demandante, por medio del presente escrito solicito a su Despacho se ordene la devolución del despacho comisorio 14-00179, toda vez que la diligencia de secuestro de los inmuebles distinguidos con la matrícula inmobiliaria 50C-1591807 y 50C-1591806 no pudo lleverse a cabo en las dos fechas que fueron señaladas.

Cordialmente,

JAIME KLAHR GINZBURG
C.C. 79'146.352 de Usaquen
T.P. 49.842

JUZ 11 CIVIL MUNICIPAL DES

04885 39-001-15-1834

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy al despacho del señor juez,
informando:

- Avocar conocimiento
- Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI NO
- Dando cumplimiento en auto anterior.
- No dio cumplimiento al requerimiento.
- Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- Descorriendo traslado en tiempo: SI NO
- Notificado un demandado. Faltan Otros. SI NO
- OTROS:

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

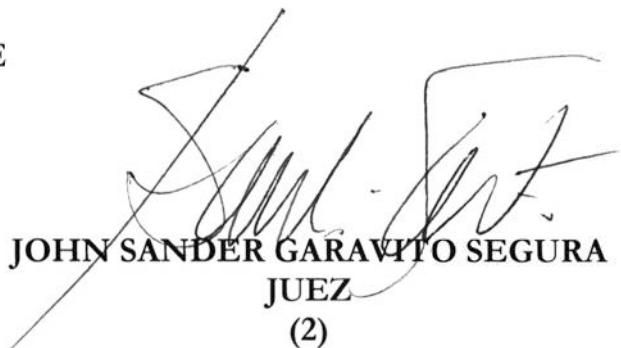
(Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015)

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil quince (2015)

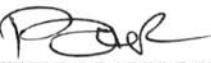
Rad. Ejecutivo – 19-2013-0966

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que precede, se dispone que por secretaría se desglose el original del despacho comisorio No. 14-00179 junto con sus anexos y se devuelva al comisionado para que realice la diligencia delegada. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

MGM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 0015, de hoy	
02 DE NOVIEMBRE a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

84
81

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(Antes Juzgado II Civil Municipal de Descongestión)

CARRERA 10 N°. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL

Tel. 3347040

BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 16-0673

BOGOTÁ D.C., 18 DE DICIEMBRE DE 2015

Señor:

INSPECTOR DE POLICIA (ZONA RESPECTIVA)

CIUDAD

REF. EJECUTIVO 2013-0966

(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

DTE: BAVARIA S.A NIT. 860.005.224-6

DDO: OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ C.C. 17.332.461

Comunico a usted, que mediante providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil quince (2015) ordeno devolver el despacho comisorio No. 14-00179 de fecha 29 de septiembre de 2014 y sus anexos al comisionado para que realice la diligencia delegada.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

PM

Andrea Lopez
CC1023862894
11/16-

GS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(Antes Juzgado II Civil Municipal de Descongestión)

CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL

Tel. 3347040

BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 16-0673
BOGOTÁ D.C., 18 DE DICIEMBRE DE 2015

Señor:
INSPECTOR DE POLICIA (ZONA RESPECTIVA)
CIUDAD

REF. EJECUTIVO 2013-0966
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)
DTE: BAVARIA S.A NIT. 860.005.224-6
DDO: OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ C.C. 17.332.461

Comunico a usted, que mediante providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil quince (2015) ordeno devolver el despacho comisorio No. 14-00179 de fecha 29 de septiembre de 2014 y sus anexos al comisionado para que realice la diligencia delegada.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

PM

Andrea Lopez
1114116
C/Nº 1023862894 BK

R=4838
Z50 1
23 MAY 2016
CP

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL. MUNICIPAL

(Antes Juzgado II Civil Municipal de Descongestión)

CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL

Tel. 3347040

BOGOTÁ D.C.

Alcaldía Local de Puente Aranda

Rad No 2016-162-005003-2

Fecha 20/05/2016 11:27:21 ->22 ANEXOS

CIU JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL

164->Inspecciones de Policía Puente Aranda



OFICIO No. 16-0673

BOGOTÁ D.C., 18 DE DICIEMBRE DE 2015

Señor:

INSPECTOR DE POLICIA (ZONA RESPECTIVA)

CIUDAD

REF. EJECUTIVO 2013-0966

(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

DTE: BAVARIA S.A NIT. 860.005.224-6

DDO: OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ C.C. 17.332.461

Comunico a usted, que mediante providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil quince (2015) ordeno devolver el despacho comisorio No. 14-00179 de fecha 29 de septiembre de 2014 y sus anexos al comisionado para que realice la diligencia delegada.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria


12
GJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CALLE 12C N° 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA (ANTES CALLE 14 N° 7 – 36 PISO 15)
BOGOTÁ D.C.
DESPACHO COMISORIO No 14-00179

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ
AL
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O
INSPECTOR DE POLICÍA (ZONA RESPECTIVA)
BOGOTÁ

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No 2013-00966 de BAVARIA S.A. contra OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ (JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) se le comisionó para la práctica de la **diligencia de SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad de la parte demandada ubicado en la Carrera 34 No. 4 B-36 garaje 2 Edificio Natalia Propiedad Horizontal, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1591807** de esta ciudad y del bien inmueble de propiedad de la parte demandada ubicado en la Carrera 34 No. 4 B-36 garaje 1 Edificio Natalia Propiedad Horizontal, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1591806** ubicado en esta ciudad. El término de la comisión es el estrictamente necesario.

Para la práctica de esta medida, se designa como SECUESTRE a quien aparece en el acta adjunta, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, cinco (5) salarios mínimos legales diarios. Comuníquese este nombramiento, por parte del comisionado.

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del C.P.C. se anexa copias de la providencia de fecha primero (01) de abril de Dos Mil Catorce (2014), 19 de septiembre de dos mil catorce (2014) y el certificado de tradición de los citados inmuebles.

El abogado JAIME KLAHR GINZBURG, identificado con C.C. 79.146.352 de Bogotá y T.P No 49.842 del CSJ, obra como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente a los Veintinueve (29) días del mes de Septiembre de Dos Mil Catorce (2014).

PAULINA STELLA RAPEO VARGAS
Secretaria



3088

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Rad. Ejec-19-2013-0966

Visto el escrito que antecede y atendiendo el principio de economía procesal, por secretaría librese un solo despacho comisorio para los fines del auto de 1º de abril de 2014.

NOTIFIQUESE

John Sander Garavito Segura
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

MGM

NOTIFICACION POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No <u>132</u> de hoy	
<u>23 SEP 2014</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	<i>Paulina Stella Rafeilo Vargas</i>
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

4

88
89

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3454 4625 8873 3136 Nro Matrícula: 50C-1591806

Impreso el 15 de Abril de 2014 a las 09:27:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 13/2/2004 RADICACIÓN: 2004-12160 CON: ESCRITURA DE 10/2/2004

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL: AAA0187UCTO

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 366 DE FECHA 03-02-2004 EN NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. GARAJE 1 CON AREA DE 9.90 M²
CON COEFICIENTE DE 2.00% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ELENITA MOLANO GARCIA POR ESCRITURA 1111 DE 18-03-2003
NOTARIA 2 DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-222374. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% DE
WILVER VASQUEZ MOLANO POR ESCRITURA 1536 DE 26-05-97 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ. OTRO 50% ADQUIRIO ELENITA MOLANO
GARCIA POR ESCRITURA 2407 DE 29-07-99 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ WILBER Y GERALDINE VASQUEZ MOLANO ADQUIRIERON POR
COMPRA A JORGE ELIECER GARCIA HURTADO POR ESCRITURA 5918 DE 17-11-81 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 34 #4 B-36 GARAJE 1 EDIFICIO NATALIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 34 4B 36 GJ 01 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50C-222374

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/2/2004 Radicación 2004-12160

DOC: ESCRITURA 366 DEL: 3/2/2004 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/2/2010 Radicación 2010-9535

DOC: OFICIO 3574 DEL: 10/12/2009 JUZGADO 41 C MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO NO. 2009-01538

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS ROBAYO MARTHA CAROLINA

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 26/6/2012 Radicación 2012-58205

DOC: OFICIO 1551 DEL: 10/6/2011 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 2

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS ROBAYO MARTHA CAROLINA

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88813

DOC: ESCRITURA 1994 DEL: 21/6/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 31.215.000

3

5

90

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3454 4625 8873 3136

Nro Matrícula: 50C-1591806

Impreso el 15 de Abril de 2014 a las 09:27:13 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88828

DOC: ESCRITURA 2952 DEL: 6/9/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA 366 DEL DEL 3-02-2004, EN EL SENTIDO DE CITAR

CORRECTAMENTE EL CUADRO DE COEFICIENTES DE COOPROPRIEDAD Y MENCIONAR LA TRADICION DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 30/9/2013 Radicación 2013-91250

DOC: OFICIO 1600 DEL: 4/9/2013 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S.A.

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17/11/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2325 Impreso por: 2325

TURNO: 2014-252121 FECHA: 15/4/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

4

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3454 4625 8873 3136 Nro Matrícula: 50C-1591806

Impreso el 15 de Abril de 2014 a las 09:27:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Janeth Diaz

El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

6
SS
91

5

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1382 1643 2518 4828

Nro Matrícula: 50C-1591807

Impreso el 15 de Abril de 2014 a las 09:27:06 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 13/2/2004 RADICACIÓN: 2004-12160 CON: ESCRITURA DE 10/2/2004

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL: AAA0187UCWF

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 366 DE FECHA 03-02-2004 EN NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. GARAJE 2 CON AREA DE 9.90 M²
CON COEFICIENTE DE 2.00% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ELENITA MOLANO GARCIA POR ESCRITURA 1111 DE 18-03-2003
NOTARIA 2 DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-222374. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% DE
WILVER VASQUEZ MOLANO POR ESCRITURA 1536 DE 26-05-97 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ. OTRO 50% ADQUIRIO ELENITA MOLANO
GARCIA POR ESCRITURA 2407 DE 29-07-99 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ WILBER Y GERALDINE VASQUEZ MOLANO ADQUIRIERON POR
COMPRA A JORGE ELIECER GARCIA HURTADO POR ESCRITURA 5918 DE 17-11-81 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 34 #4 B-36 GARAJE 2 EDIFICO NATALIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 34 4B 36 GJ 02 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50C-222374

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/2/2004 Radicación 2004-12160

DOC: ESCRITURA 366 DEL: 3/2/2004 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88813

DOC: ESCRITURA 1994 DEL: 21/6/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 31.215.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88828

DOC: ESCRITURA 2952 DEL: 6/9/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA 366 DEL DEL 3-02-2004, EN EL SENTIDO DE CITAR

CORRECTAMENTE EL CUADRO DE COEFICIENTES DE COOPROPRIEDAD Y MENCIONAR LA TRADICION DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/9/2013 Radicación 2013-91251

DOC: OFICIO 1601 DEL: 4/9/2013 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

6

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1382 1643 2518 4828 Nro Matrícula: 50C-1591807

Impreso el 15 de Abril de 2014 a las 09:27:06 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

D C VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF: 2013-0966

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S.A.

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17/11/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA

S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

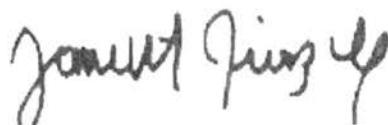
USUARIO: 2325 impreso por: 2325

TURNO: 2014-252119 FECHA: 15/4/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL


El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

X



9

G
9A

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 001 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ASESORIAS UNIDAS CIFUENTES GUARIN, NIT 170613477, CALLE 15 NO.9-18 OF.403 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2461130,

En el proceso número: 11001400800120130096600

24/10/2014 10:41:16 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
Juez

10
QS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Informe Secretarial: En la fecha veinticuatro (24) de octubre de 2014, pasa al despacho del señor (a) Juez, el presente despacho comisorio, en _____ folios, para los fines pertinentes

El escribiente

DIEGO Z. CHAVEZ LUNA

Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Código 110014003652
Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de 2014.

Despacho Comisorio No.	179
Clase de Diligencia	Sec. Inmuebles (<input checked="" type="checkbox"/>) Emb. Y Sec. Muebles (<input type="checkbox"/>) Vehículo (<input type="checkbox"/>)

En cumplimiento en lo dispuesto en el acuerdo PSAA13-9962, Art 33 del 31 de julio de 2013 expedido por el Concejo Superior de la Judicatura, **AUXILIASE LA COMISION CONFERIDA**.

Para llevar a cabo la diligencia comisionada, se señala de hora de las 8:00 a.m. en adelante el día lunes 28 de octubre de 2014. Por el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, comuníquese la anterior fecha al secuestre designado por el comitente (); al asignado por este despacho de la lista de auxiliares de la justicia elaborada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de las facultades conferidas () As. Undas Cifuentes G.; al relevado por no figurar en dicha lista () ó por no obrar acta de designación anexa (), a quien deberán hacerse las advertencias de ley (Art. 9º núm. 2º del C.P.C). Envíese telegrama al apoderado y/o parte interesada y al secuestre designado en la dirección que figura en acta anexa por parte del centro de servicios administrativos para los juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia la parte interesada deberá aportar los siguientes documentos: i) Copia del auto que decreto la medida () o del que ordeno la entrega (); ii) Certificado de Tradición y de Libertad del inmueble, de ser el caso donde conste la inscripción de la cautela (); iii) Certificado de manzana catastral del inmueble (); iv) Linderos legibles del inmueble () y certificado de Cámara y Comercio ().

Cumplido el objeto de la comisión o por falta de concurrencia del apoderado de la parte actora y/o interesado en la fecha y hora programada para la diligencia respectiva, **DEVUELVAZ AL JUZGADO DE ORIGEN**, pór intermedio de la oficina de Apoyo Administrativo.

NOTIFIQUESE

La jueza,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. CODIGO
110014003652

Bogotá D.C. 28 de octubre de 2014
Estado Nro. 22

DIEGO Z. CHAVEZ LUNA
Escríbiente

11

EB
96

Klaht Abogados S.A.S.

Asesores Legales

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DE DESCONGESTION DE BOGOTA

Ref.: Demandante: BAVARIA S.A.
Demandado: OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ
Radicación: 2002852
Clase: Despacho comisorio 14-00179
Procedencia: Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestion de Mínima
Cuantía de Bogotá, radicación: 2013-0966
Asunto: SUSTITUCION

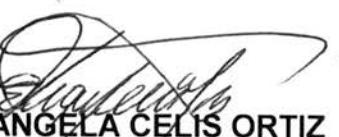
De conformidad con el artículo 68 del C.P.C., sustituyo el poder que me fue otorgado, en NIDIA ANGELA CELIS ORTIZ, identificada con C.C. 52.268.355 de Bogotá y T.P. No. 112.329 del C. S. de la J.

La presente sustitución la hago en los mismos términos del poder a mí conferido, especialmente para realizar la diligencia de secuestro, notificarse, conciliar, transigir, desistir, renunciar, recibir, interponer recursos, nulidades y en general todas aquellas que sean necesarias para el ejercicio del presente mandato.

Cordialmente,


JAIME KLAHR GINZBURG
C.C. 79'146.352 de Usaquén
T.P. 49.842

Acepto:


NIDIA ANGELA CELIS ORTIZ
C.C. 52.268.355 de Bogotá
T.P. 112.329

PRESENTACIÓN PERSONAL

Este memorial fue presentado personalmente ante el suscrito Notario 32 del Círculo de Bogotá, por:

KLAHR GINZBURG JAIME

Identificado con: C.C. 79146352
T. Profesional No. 49842 C.S.J.

quien declara que reconoce como cierto su contenido y como suya la firma puesta en el.

Bogotá D.C. 04/11/2014
a las 04:09:08 p.m.

vte4fcrd34eed3e4

CLA

Firma

JOHN FREDY OTALORA GALEANO
NOTARIO 32 (E) BOGOTÁ D.C.



www.notariaenlinea.com
DZGI3RZNBVJOIM50



78

61
92



ASESORIAS UNIDAS

NIT17061347-3

DIRECCIÓN: Carrera 13 No. 13- 24 Oficina 400 Edificio Lara
Teléfono 315-7730073 Bogotá

SEÑOR
JUEZ _____

JUEZ 14 DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL

INSPECCION _____

PROCESO No. _____

JUZGADO ORIGEN _____

COMISORIO No. 179

ASUNTO: DESIGNACION SECUESTRE

Cordial saludo:

MARCO BINICIO CIFUENTES GOMEZ, identificado como aparece bajo mi respectiva firma actuando como Representante Legal de **ASESORIAS UNIDAS** muy comedidamente manifiesto al señor Juez que la Empresa ha designado a CARLOS ARLES BOTERO PACHECO se identifica con la Cédula de Ciudadanía 79569378 como Secuestre dentro del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente.

Muy respetuosamente,

MARCO BINICIO CIFUENTES GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE ASESORIAS UNIDAS
C.C. 17.061.347 de Bogotá

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE



BOGOTA D.C.

PRESENTACION PERSONAL

3

En Bogotá D.C. 05/11/2014 09:32 a.m.
en el despacho de la Notaria Tercera de este círculo
se presenta documento escrito por:

CIFUENTES GOMEZ MARCO BINICIO

Con: CC. No. 17.061.347 de BOGOTA D.C.
y T.P No.: ----- del C.S.J.
con destino a:

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL

En constancia se firma

FIRMA DEL DECLARANTE

CLAUDIA UMAÑA GUERRERO
NOTARIA TERCERA(E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

Func.o: JHON SEBASTIAN VELANDIA OVIEDO



Sebastian Velandia

EL DOCUMENTO PRESENTADO

TIENE EMBARCOS EN BLANCO

ESPACIOS EN BLANCO

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, S.C.

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, S.C.



01

* 1 4 5 0 2 4 6 3 2 *

13
GG

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE AGOSTO DE 2014

HORA 08:54:07

R042786304

PAGINA: 1 de 1

* * * * *

* EN DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA *
* DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN *
* HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. LAS *
* MODIFICACIONES DE LISTAS PUEDEN EFECTUARSE HASTA EL ULTIMO DIA *
* HABIL DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE *
* PRINCIPAL O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXT: 2597 *

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ASESORIAS UNIDAS CIFUENTES GUARIN

MATRICULA NO : 01608501 DEL 16 DE JUNIO DE 2006

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 NO. 13 24 OF 400

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : ASOUNIDAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 NO. 13 24 OF 400

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL : asounidas@gmail.com

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,200,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6910 ACTIVIDADES JURIDICAS. HOMOLOGADO(S)

VERSION 4 AC.

TIPO PROPIEDAD : SOCIEDAD DE HECHO

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MAYO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S) EN SOCIEDAD DE HECHO

NOMBRE : CIFUENTES GOMEZ MARCO BINICIO

C.C. : 17061347

N.I.T. : 17061347-3, REGIMEN SIMPLIFICADO

MATRICULA NO : 01608495 DE 16 DE JUNIO DE 2006

NOMBRE : GUARIN MORA RAFAEL ERNESTO

C.C. : 19467001

N.I.T. : 19467001-1, REGIMEN SIMPLIFICADO

MATRICULA NO : 01608497 DE 16 DE JUNIO DE 2006

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,200

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gerardo Gómez". It is written in a cursive style with a horizontal line through it.



FECHA DE NACIMIENTO **27-FEB-1942**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA **O+** G.S. RH **M** SEXO

INDICE DERECHO

10-JUL-1963 BOGOTA D.C.

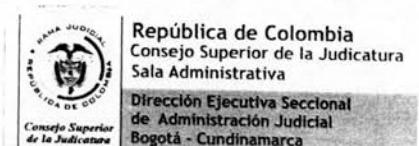
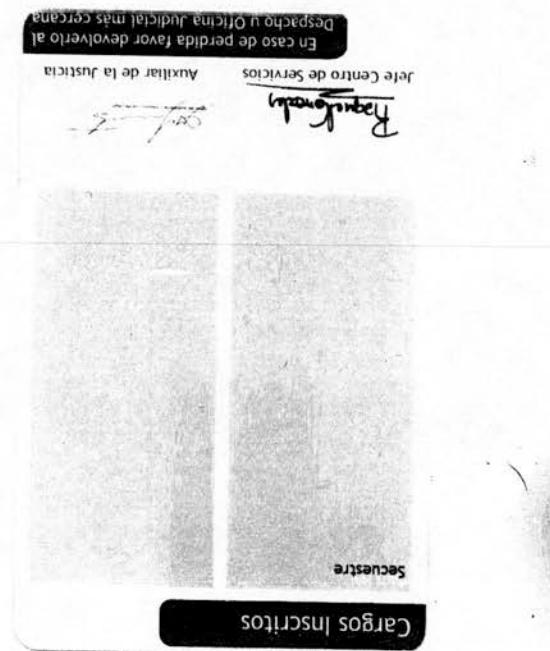
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1516000-39159604-M-0017061347-20071214 02447 07348N 02 222355980

100

15



Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia

**MARCO BINICIO
CIFUENTES GÓMEZ**
ASESORÍAS UNIDAS
CIFUENTES GUARÍN
NIT. 17.061.347-3

Vigencia de:
01/04/2014

Hasta:
01/04/2015

Valida únicamente
para posesión

Asesorías Unidas Cifuentes Guarín
Nit. 17.061.347-3
Bogotá D.C 01/04/2014-Bogotá



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2973 8533 2165 4122 Nro Matrícula: 50C-1591807

Impreso el 5 de Noviembre de 2014 a las 10:19:09 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 13/2/2004 RADICACIÓN: 2004-12160 CON: ESCRITURA DE 10/2/2004

COD CATASTRAL: AAA0187UCWF

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO.366 DE FECHA 03-02-2004 EN NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. GARAJE 2 CON AREA DE 9.90 M²
CON COEFICIENTE DE 2.00%.(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ELENITA MOLANO GARCIA POR ESCRITURA 1111 DE 18-03-2003
NOTARIA 2 DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-222374. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% DE
WILVER VASQUEZ MOLANO POR ESCRITURA 1536 DE 26-05-97 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ. OTRO 50% ADQUIRIO ELENITA MOLANO
GARCIA POR ESCRITURA 2407 DE 29-07-99 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ WILBER Y GERALDINE VASQUEZ MOLANO ADQUIRIERON POR
COMPRA A JORGE ELIECER GARCIA HURTADO POR ESCRITURA 5918 DE 17-11-81 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: **URBANO**

- 1) CARRERA 34 #4 B-36 GARAJE 2 EDIFICO NATALIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 34 4B 36 GJ 02 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)

50C-222374

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/2/2004 Radicación 2004-12160

DOC: ESCRITURA 366 DEL: 3/2/2004 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88813

DOC: ESCRITURA 1994 DEL: 21/6/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 31.215.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88828

DOC: ESCRITURA 2952 DEL: 6/9/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA 366 DEL DEL 3-02-2004, EN EL SENTIDO DE CITAR

CORRECTAMENTE EL CUADRO DE COEFICIENTES DE COOPROPRIEDAD Y MENCIONAR LA TRADICION DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/9/2013 Radicación 2013-91251

DOC: OFICIO 1601 DEL: 4/9/2013 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2973 8533 2165 4122 Nro Matrícula: 50C-1591807

Impreso el 5 de Noviembre de 2014 a las 10:19:09 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF: 2013-0966

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S.A.

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17/11/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2052 impreso por: 2052

TURNO: 2014-688050 FECHA: 5/11/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4976 6693 4769 5797 Nro Matrícula: 50C-1591806

Impreso el 5 de Noviembre de 2014 a las 10:19:01 am
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 13/2/2004 RADICACIÓN: 2004-12160 CON: ESCRITURA DE 10/2/2004

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0187UCTO
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 366 DE FECHA 03-02-2004 EN NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. GARAJE 1 CON AREA DE 9.90 M² CON COEFICIENTE DE 2.00%.(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ELENITA MOLANO GARCIA POR ESCRITURA 1111 DE 18-03-2003 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-222374. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% DE WILVER VASQUEZ MOLANO POR ESCRITURA 1536 DE 26-05-97 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ. OTRO 50% ADQUIRIO ELENITA MOLANO GARCIA POR ESCRITURA 2407 DE 29-07-99 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ WILBER Y GERALDINE VASQUEZ MOLANO ADQUIRIERON POR COMPRA A JORGE ELIECER GARCIA HURTADO POR ESCRITURA 5918 DE 17-11-81 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 34 #4 B-36 GARAJE 1 EDIFICIO NATALIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 34 4B 36 GJ 01 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

50C-222374

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/2/2004 Radicación 2004-12160

DOC: ESCRITURA 366 DEL: 3/2/2004 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/2/2010 Radicación 2010-9535

DOC: OFICIO 3574 DEL: 10/12/2009 JUZGADO 41 C MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO NO. 2009-01538

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS ROBAYO MARTHA CAROLINA

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 26/6/2012 Radicación 2012-58205

DOC: OFICIO 1551 DEL: 10/6/2011 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS ROBAYO MARTHA CAROLINA

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88813

DOC: ESCRITURA 1994 DEL: 21/6/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 31.215.000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4976 6693 4769 5797

Nro Matrícula: 50C-1591806

Impreso el 5 de Noviembre de 2014 a las 10:19:01 am
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88828

DOC: ESCRITURA 2952 DEL: 6/9/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA 366 DEL DEL 3-02-2004, EN EL SENTIDO DE CITAR

CORRECTAMENTE EL CUADRO DE COEFICIENTES DE COOPROPRIEDAD Y MENCIONAR LA TRADICION DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 30/9/2013 Radicación 2013-91250

DOC: OFICIO 1600 DEL: 4/9/2013 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S.A.

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17/11/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2052 impreso por: 2052

TURNO: 2014-688044 FECHA: 5/11/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

78
08
103



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4976 6693 4769 5797

Nro Matrícula: 50C-1591806

Impreso el 5 de Noviembre de 2014 a las 10:19:01 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



79

10A

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CODIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962/PSAA10068)
Carrera 10^a No. 14-33 Piso 3^o.

DESP. COMISORIO No.	179
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble (GARAJE 1 Y 2)
JUZGADO ORIGEN	11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (JUZG. ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL) DE BOGOTÁ
Clase de Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	2013 - 00966
Demandante.	BAVARÍA SA
Demandado.	OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ
Lugar de la diligencia	KR 34 # 4 D - 36 GARAJE 1 Y 2 EDIFICIO NATALIA DE BOGOTÁ

En Bogotá D.C, a cinco (05) días del mes de noviembre del año 2014, día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia comisionada, la suscrita Juez 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C, Código No. 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chawez Luna, a quien se toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituye en diligencia que se declara abierta para tal fin. Se hace presente el (la) apoderado de la parte actora Doctor (a) **NIDIA ANGELA CELIS ORTIS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **52.268.355** expedida en Bogotá y TP 112329 de Consejo Superior de la Judicatura, quien aporta certificado de tradición y libertad de los inmuebles objeto de la diligencia expedidos el 5 de noviembre de 2014, en 3 folios y el secuestre designado **ADMINISTRACIONES UNIDAS CIFUENTES GUARIN**, a través de la persona autorizada por su representante legal señor **CARLOS ARLED BOTERO PACHECO** quien se identifica con la C.C. 79.569.378 de Bogotá, quien exhibe el carné o licencia como auxiliar de la justicia de la persona jurídica con vigencia hasta 1 de abril del 2015, calidad que acredita con la autorización legalmente conferida por el representante legal señor **MARCO BINICIO CIFUENTES GOMEZ**, y certificado de existencia y representación legal, que aporta en copia simple de fecha 20 de agosto de 2014. Documentos que se ordenan agregar a la actuación, requiriendo al autorizado para que allegue el original del certificado de existencia y representación legal, residente en la siguiente dirección KR 13 # 13 - 24 OF 400 de Bogotá y teléfono No. 3144725711 y 5607054, a quien la suscrita juez procede a darle posesión previo juramento de rigor por el que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente y arriba señalada, esto es, **KR 34 # 4 D - 36 GARAJE 1 Y 2 EDIFICIO NATALIA DE BOGOTÁ**, donde procede el despacho a timbrar en la puerta de ingreso al edificio Natalia, y se informa por una joven, al parecer menor de edad que no se encuentra la administradora del edificio Natalia, razón por la que no es posible acceder a la identificación física de los parqueaderos 1 y 2 objeto de la diligencia. Se le concede la palabra a la apoderada y dijo: "Solicito se deje el aviso y se fije nueva fecha para la práctica de la diligencia". **POR EL DESPACHO:** Atendiendo lo advertido y la solicitud de la apoderada, se dispone **SUSPENDER LA PRESENTE DILIGENCIA PARA CONTINUAR EL DIA MARTES 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 A PARTIR DE LAS 8:00 AM EN ADELANTE. SE ADVIERTE A LOS OCUPANTES DE LOS PARQUEADEROS 1 Y 2 Y/O A LA ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO NATALIA, QUE EN LA FECHA ANTES MENCIONADA (Y EN EL TRANSCURSO DE LA MAÑANA), DEBERÁ ENCONTRARSE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE ATIENDA LA DILIGENCIA, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERA CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 113 Y 114 DEL C. P. C., ESTO ES AL ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA COMISION CONFERIDA, CONSISTENTE EN LA IDENTIFICACION FISICA DE LOS GARAJES 1 Y 2 OBJETO DE LA MEDIDA CAUTELAR. COPIA DE ESTA ACTA DEJESE POR DEBAJO DE LA PUERTA DE INGRESO AL EDIFICIO NATALIA UBICADO EN LA KR 34 # 4 B - 36 DE BOGOTÁ.** No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma siendo las 3:10 pm, una vez leída y aprobada el acta que la contiene, por los intervinientes.

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado (a) de la parte actora,

NIDIA ANGELA CELIS ORTIS

El Secuestre, (ADMINISTRACIONES UNIDAS CIFUENTES GUARIN)
CARLOS ARLED BOTERO PACHECO
(Autorizado)

El secretario ad-hoc,

DIEGO ZAHAMIR CHAWEZ LUNA



01

20 105



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE AGOSTO DE 2014 HORA 08:54:07

R042786304

PAGINA: 1 de 1

 * EN DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA *
 * DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN *
 * HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. LAS *
 * MODIFICACIONES DE LISTAS PUEDEN EFECTUARSE HASTA EL ULTIMO DIA *
 * HABIL DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE *
 * PRINCIPAL O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXT: 2597 *

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
 INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ASESORIAS UNIDAS CIFUENTES GUARIN

MATRICULA NO : 01608501 DEL 16 DE JUNIO DE 2006

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 NO. 13 24 OF 400

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : ASOUNIDAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 NO. 13 24 OF 400

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL : asounidas@gmail.com

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,200,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6910 ACTIVIDADES JURIDICAS. HOMOLOGADO(S)
 VERSION 4 AC.

TIPO PROPIEDAD : SOCIEDAD DE HECHO

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MAYO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S) EN SOCIEDAD DE HECHO

NOMBRE : CIFUENTES GOMEZ MARCO BINICIO

C.C. : 17061347

N.I.T. : 17061347-3, REGIMEN SIMPLIFICADO

MATRICULA NO : 01608495 DE 16 DE JUNIO DE 2006

NOMBRE : GUARIN MORA RAFAEL ERNESTO

C.C. : 19467001

N.I.T. : 19467001-1, REGIMEN SIMPLIFICADO

MATRICULA NO : 01608497 DE 16 DE JUNIO DE 2006

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
 MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIFERENTES (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,200

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CODIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962/PSAA10068)
Carrera 10^a No. 14-33 Piso 3^o.

DESP. COMISORIO No.	179
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble (GARAJE 1 Y 2)
JUZGADO ORIGEN	11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (JUZG. ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL) DE BOGOTÁ
Clase de Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	2013 - 00966
Demandante.	BAVARÍA SA
Demandado.	OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ
Lugar de la diligencia	KR 34 # 4 B - 36 GARAJE 1 Y 2 EDIFICIO NATALIA DE BOGOTÁ

En Bogotá D.C, a once (11) días del mes de noviembre del año 2014, día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia comisionada, la suscrita Juez 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C, Código No. 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chawez Luna, a quien se toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituye en diligencia que se declara abierta para tal fin. Se hace presente el (la) apoderado de la parte actora Doctor (a) **NIDIA ANGELA CELIS ORTIS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **52.268.355** expedida en Bogotá y TP 112329 de Consejo Superior de la Judicatura, quien aporta certificado de tradición y libertad de los inmuebles objeto de la diligencia expedidos el 5 de noviembre de 2014, en 3 folios y el secuestre designado **ADMINISTRACIONES UNIDAS CIFUENTES GUARIN**, a través de la persona autorizada por su representante legal señor **CARLOS ARLED BOTERO PACHECO** quien se identifica con la C.C. 79.569.378 de Bogotá, quien exhibe el carné o licencia como auxiliar de la justicia de la persona jurídica con vigencia hasta 1 de abril del 2015, calidad que acredita con la autorización legalmente conferida por el representante legal señor **MARCO BINICIO CIFUENTES GOMEZ**, y certificado de existencia y representación legal, que aporta en copia simple de fecha 20 de agosto de 2014. Documentos que se ordenan agregar a la actuación, requiriendo al autorizado para que allegue el original del certificado de existencia y representación legal, residente en la siguiente dirección KR 13 # 13 - 24 OF 400 de Bogotá y teléfono No. 3144725711 y 5607054, a quien la suscrita juez procede a darle posesión previo juramento de rigor por el que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente y arriba señalada, esto es, **KR 34 # 4 B - 36 GARAJE 1 Y 2 EDIFICIO NATALIA DE BOGOTÁ**, donde advierte el despacho se encuentra presente el secuestre designado en acta que antecede, a través de la persona autorizada, quien aporta certificado de existencia y representación legal de ASESORÍAS UNIDAS CIFUENTES GUARÍN, original del certificado, expedido el 20 de agosto de 2014, por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se ordena agregar en un folio. Una vez en el sitio de la diligencia procede el despacho a timbrar en el citófono ubicado en la puerta de ingreso al inmueble objeto de la diligencia, y responde un señor del apto 402 a quien se le pregunta por la administradora del EDIFICIO NATALIA, toda vez que los inmuebles objeto de la diligencias, se tratan de 2 parqueaderos del mismo edificio, informando que no tiene conocimiento sobre la misma, que al parecer es del apto 202, donde se procede a timbrar igualmente, sin que persona alguna atienda el llamado. Se le concede la palabra a la apoderada y dijo: "Solicito se deje nuevo aviso y se fije nueva fecha". **POR EL DESPACHO:** No es posible atender la petición de la apoderada, toda vez que la agenda del despacho se encuentra agotada, hasta el próximo 14 de noviembre de 2014, culminando la competencia de este despacho judicial el dia 15 DE NOVIEMBRE DE 2014, sin que exista a la fecha acuerdo de prorroga sobre la misma. En razón de lo anterior se dispone SUSPENDER LA PRESENTE DILIGENCIA Y SOMETERÁ NUEVO REPARTO, PARA EFECTOS DE SEÑALAR NUEVA FECHA, EN CASO QUE EXISTA LA PRORROGA EN COMENTO. Como gastos de asistencia al secuestre se fija la suma de \$30.000 los cuales manifiesta la apoderada le son cancelados en este momento. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma siendo las 2:35 pm, una vez leída y aprobada el acta que la contiene, por los intervinientes.

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

NIDIA ANGELA CELIS ORTIS

El (la) apoderado (a) de la parte actora,

CARLOS ARLED BOTERO PACHECO
(Autorizado)

El Secuestre, (ADMINISTRACIONES UNIDAS CIFUENTES GUARIN)

DIEGO ZAHAMIR CHAWEZ LUNA

El secretario ad-hoc,

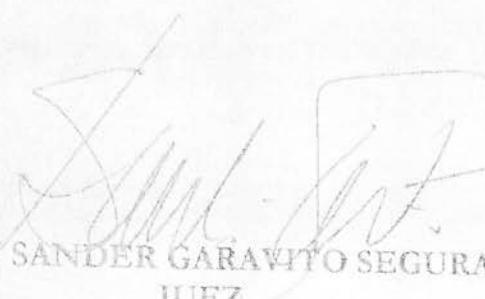
REC
2X
167

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Creado mediante Acuerdo No. PSAAl5-10288 de 29 de enero de 2015)
Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo - 19-2013-0966

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que precede, se dispone que por secretaría se desglose el original del despacho comisario No. 14-00179 junto con sus anexos y se devuelva al comisionado para que realice la diligencia delegada. Ofíciuese.

NOTIFIQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

NOTIFICACION POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 001	
02/11/2015	a las 8:00 a.m.
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPEÑO VARGAS	



ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
GRUPO DE GESTION JURIDICA

108

BOGOTÁ D.C., 23 de MAYO del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 4838

SECUENCIA SISTEMA No: 12878

El Despacho Comisorio 1400179 del JUZGADO No. 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el dia 23 de MAYO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 16C DE POLICIA. Se allegan 24 Folios

Anótese y remítase.


ADRIANA ISABEL SANDOVAL OTALORA
COORDINADOR NORMATIVO Y JURIDICO
GRUPO DE GESTION JURIDICA

INSPECCION 16 C DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C., Mayo Veintisiete (27) de Dos Mil Dieciséis (2016)

El Despacho teniendo en cuenta que por reparto se recibió el despacho Comisorio Nº 14-00179 Procedente del Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión de Minina cuantía de Bogotá, con radicado Nº 4838 EL Despacho dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Secuestro de Inmueble, **PARA EL DÍA NUEVE (09) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.** Se ordena enviar comunicación al señor secuestre designado.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las dirigencias al Juzgado de origen, previa desanotación en los libros y aplicativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JOAQUIN MOLINA PATARROYO

Inspector 16 C Distrital de Policía

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
LOCALIDAD DE PUENTE ARNADA.

BOGOTA.D.C. **09 DE Junio del 2016** EN LA FECHA SE RECIBE EL DESPACHO COMISORIO, QUE ANTECEDE PROCEDENTE DE LA INSPECCION 16 "C" DISTRITAL DE POLICIA, EN UN CUADERNO CON _____ FOLIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO QUE ANTECEDE

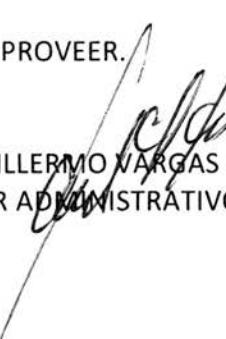

JOSE GUILLERMO VARGAS BECERRA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CONSTANCIA: EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO **No 40**
DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2016


JOSE GUILLERMO VARGAS BECERRA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

BOGOTA. D: C **06 DE JULIO DEL 2016** AL DESPACHO DEL SEÑOR INSPECTOR DE LA INSPECCION 16 "C" DISTRITAL DE POLICIA, INFORMANDO QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR.

SÍRVASE PROVEER.


JOSE GUILLERMO VARGAS BECERRA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20161640098811
Fecha: 08/06/2016



ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
INSPECCION 16C DE POLICIA

110

Bogotá, 08-junio-2016

Señor(a):

asesorias unidas CIFUENTES GUARIN
CARRERA 13 # 13 - 24 OF 400

Apoderados:

GINZBURG JAIME KLAHR

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado(a) SECUESTRE dentro de la diligencia que se llevará a cabo el día 09-agosto-2016 a las 8:00 AM, Expediente No.: 4838

Sírvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisorio No.: 1400179 del JUZGADO No. 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL; siempre y cuando esté habilitado y no sancionado, previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el Art. 9º. Numeral 2 del C.P.C.

Atentamente,

HENRY ULFRIDO PENALOSA AGUILAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
INSPECCION 16C DE POLICIA





Secretaria

GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTÁ

INSPECCION DIECISEIS "C" DISTRITAL DE POLICIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR N° 2016 -00165

DEMANDANTE: MUNDO LITOGRAFICO EDUCATIVA S.A.S.

CONTRA: EDISON PINZON CARDENAS

COMISORIO N°. 0073

RADICADO N°. 483

JUZGADO: ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Nueve (09) días del mes de Agosto del dos mil dieciséis (2016), siendo el día y hora señalado en auto anterior, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de la referencia. La suscrita Inspector del Despacho en asocio del señor **HENRY PEÑALOSA AGUILAR**, quien es funcionario de este Despacho a quien se procede a nombrar y posesionar como Secretario Ad.Hoc para esta diligencia y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone se constituye en audiencia pública. Se deja constancia que se no se hizo presente el apoderado de la parte actora, ni tampoco el auxiliar de la Justicia nombrado para esta diligencia. Teniendo en cuenta lo anterior se ordena devolver las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotacion en el sistema SI-ACTUA y los libros respectivos. No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron en señal de aceptación una vez leída y aprobada en toda y cada una de sus partes siendo las nueve de la mañana.


EDITH RODRIGUEZ SALGADO

Inspectora 16 "C" Distrital de Policia.


HENRY PEÑALOSA AGUILAR

Secretario ad.hoc

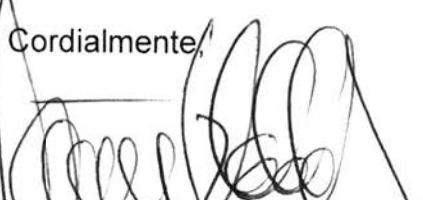


Señores
INSPECCION DE POLICIA DE PUENTE ARANDA

Ref.: Demandante: BAVARIA S.A.
Demandado: OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ
Despacho comisorio: 14-000179 PROCEDENTE DEL JUZGADO 75 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA (ANTES JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION) ORIGEN JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA
Asunto: SOLICITUD DE NUEVA FECHA

Obrando en mi condición de apoderado de la sociedad demandante, por medio del presente escrito solicito se fije nueva fecha para llevar a cabo el secuestro de los inmuebles que son objeto del despacho comisorio citado en la referencia, ya que por motivos profesionales, me fue imposible asistir a la diligencia que se encontraba programada para el día 9 de agosto de 2016.

Cordialmente,


JAIME KLAHR GINZBURG
C.C. 79'146.352 de Usaquén
T.P. 49.842

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA.

BOGOTAS. D.C16 DE AGOSTO DEL 2016. EL MEMORIAL QUE ANTECEDE FUE ALLEGADO A LA
SCRETARIA SE ANEXA A LAS DILIGENCIAS Y PASA AL DESPACHO DE LA SEÑOR INSPECTORA
PARA LO DE SU CONOCIMIENTO.-

SIRVASE PROVEER.

JOSE GUILLERMO VARGAS BECERRA
Auxiliar Administrativo.

INSPECCIÓN 16 C DISTRITAL DE POLICÍA

Bogotá D.C., agosto 29 de 2016

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a señalar fecha para la diligencia Comisorio No. 14-00179 Juzgado 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C. Radicado 4838 el día 30 de enero de 2017 a las 8 a.m.

Cítese al secuestre designado por el comitente.

Háganse las anotaciones en el aplicativo Si-actúa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Edith Rodriguez
EDITH RODRÍGUEZ SALGADO
Inspectora 16 C de Policía

Carrera. 31 D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 225
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co



**SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
LOCALIDAD DE PUENTE ARNADA.**

BOGOTÁ.D.C. 30 DE AGOSTO DEL 2016 EN LA FECHA SE RECIBE EL DESPACHO COMISORIO, QUE ANTECEDE PROCEDENTE DE LA INSPECCION 16 "C" DISTRITAL DE POLICÍA, EN UN CUADERNO CON _____ FOLIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO QUE ANTECEDE

JOSE GUILLERMO VARGAS BECERRA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**CONSTANCIA: EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO NO 68-16
DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2016**

JOSE GUILLERMO VARGAS BECERRA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

BOGOTA. D. C AL DESPACHO DEL SEÑOR
INSPECTOR DE LA INSPECCION 16 "C" DISTRITAL DE POLICIA, INFORMANDO QUE SE
DIO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR.

SÍRVASE PROVEER.

JOSE GUILLERMO VARGAS BECERRA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.



INSPECCION DIECISEIS "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá DC., Agosto 30 de 2016

Señor (a)

ASESORIAS UNIDAS CIFUENTES GUARIN
CARRERA 13 Nº 13-24 OFI. 400
Ciudad

Me permito comunicarle que ha sido nombrada como SECUESTRE dentro de la diligencia que se llevará a cabo el día 30-Enero -2017 a las 8:00 A.M.
RADO: 4838

Sírvase manifestar su aceptación mencionado el Despacho Comisorio Nº 14-00179 del JUZGADO Nº 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCOGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA.-DISTRITO CAPITAL; siempre y cuando este habilitado y no sancionado , previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el artículo 49º del Código General del Proceso.

Atentamente,

HENRY ULFRIDO PEÑALOSA AGUILAR.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
INSPECCION 16 C DISTRITAL DE POLICIA

Edgar Urrea
31 AGO 2016
C.C. 79.842.201



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Puente Aranda

26
115

INSPECCIÓN 16 C DISTRITAL DE POLICÍA
DESPACHO COMISORIO RADICADO 4838

Bogotá D.C., enero 30 de 2017

Despacho Comisorio No. 14-00179

Juzgado 75 Civil Municipal de Bogotá D.C.

El parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, norma que entró en vigencia el día 29 de enero de 2017 “Los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia”.

Por lo anterior, se dispone devolver el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Háganse las anotaciones en el aplicativo Si-actúa.

CÚMPLASE

Edith Rodríguez Salgado
EDITH RODRÍGUEZ SALGADO
Inspectora 16 C de Policía



ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO :

75 C.M
30 ENERO 2016
8am

4838

Personas Involucradas

DEMANDANTE	BAVARIA BAVARIA S.A	CARRERA 34 # 4 B - 36 PARQUEADERO 32 EDIFICIO NATALIA
DEMANDADO	OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ	CARRERA 34 # 4 B - 36 PARQUEADERO 32 EDIFICIO NATALIA
APDO DEMANDANTE	JAIME KLAHR GINZBURG	CARRERA 34 # 4 B - 36 PARQUEADERO 32 EDIFICIO NATALIA
		79146352

ASUNTO

CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS

CARRERA 34 # 4 B - 36 PARQUEADERO 32 EDIFICIO
NATALIA

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 12878

FECHA RADICACIÓN 23 mayo 2016

HECHOS ORDENAN EL SECUESTRO

JUZGADO 76 CIVIL MPD
31 FEBRERO
12003 2-FEB-17 14:52
Enero 30

117

Klahr Abogados S.A.S.

Asesores Legales

Señor
JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Ref.: Demandante: BAVARIA S.A.
Demandado: OMAR ALIRIO VIGOYA
Radicación: 019-2013-0966
Clase: EJECUTIVO
Asunto: DESPACHO COMISORIO DILIGENCIA DE SECUESTRO

Obrando en mi condición de apoderado de la sociedad demandante, por medio del presente escrito solicito a su Despacho se ordene la elaboración de un nuevo despacho comisorio dirigido a la Alcaldía Local de Puente Aranda, para la realización de la diligencia de la diligencia de secuestro de los inmuebles distinguidos con la matrícula inmobiliaria 50C-1591807 y 50C-1591806, la cual no pudo llevarse a cabo por cuanto la inspección de policía alegó pérdida de competencia en virtud de la expedición del Código Nacional de Policía.

En subsidio de lo anterior, solicito a su despacho que practique directamente la diligencia fijando fecha para ese fin.

Cordialmente,


JAIME KLAHR GINZBURG
C.C. 79'146.352 de Usaquén
T.P. 49.842

JUZGADO 75 CIVIL MPAL

14811 7-APR-'17 12:50

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy 17 de abril de 2017 al despacho del señor juez, informando:

- Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI NO
- Dando cumplimiento en auto anterior.
- No dio cumplimiento al requerimiento.
- Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- Notificado un demandado. Faltan Otros. SI NO
- OTROS: Comisión para diligencias



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil diecisiete (2017)

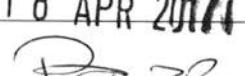
Ejecutivo-19-2013-0966

En atención a lo solicitado en el escrito que precede y para los fines de lo dispuesto en el auto de 1 de abril de 2014 (fl. 22, c. 2), esto es, para realizar el secuestro de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1591807 y 50C-1591806, de conformidad con lo previsto en los artículos 38 del Código General del Proceso, 205 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 de 9 de marzo de 2017 expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona al Alcalde de la localidad respectiva. Líbrese despacho con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

MGM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>062</u> de hoy	
<u>18 APR 2017</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(Antes Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión)
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 17-0105

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

A LA

ALCALDÍA LOCALIDAD RESPECTIVA BOGOTA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2013-00966 de BAVARIA S.A contra OMAR ALIRIO VIGOYA RODRÍGUEZ se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-1591807 y 50C-1591806 ubicados en la carrera 34 No. 4 B 36 garaje 1 y 2 edificio Natalia-Propiedad Horizontal de esta ciudad.

El comisionado deberá proceder de conformidad con lo previsto en los artículos 38 del Código General del proceso, Artículo 205 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 de 9 de marzo de 2017 expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado JAIME KLAHR GINZBURG, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.146.352 de Usaquén y Tarjeta Profesional No. 49.842 del C.S.J.

2.- Señálese como honorarios para el secuestro por su actuación en la diligencia la cantidad de cinco (05) salarios mínimos legales diarios.

3.- Se anexa copia del auto de 1 de abril de 2014 y auto de 17 de abril de 2017 que ordena la comisión y certificado de tradición del citado inmueble de conformidad con lo normado en el artículo 39 del Código General del Proceso.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 24 días de abril de 2017.

Cordialmente,

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria



*Andrea 1602
C. 1023 862 894
26/04/17*



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

REF. EJECUTIVO No. 65-2013-966 BAVARIA SA Contra OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ.

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 04 Días de Julio de 2018 en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de Junio de 2018 se desglosan el Despacho Comisorio 17-0105 a la Alcaldía Local de Puente Aranda, a folios 121 a 126 para que se entregue a la parte actora para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Sesenta y cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		
<input type="checkbox"/> DESGLOSES	<input type="checkbox"/> COPIAS AUTÉNTICAS	<input type="checkbox"/> RECURSOS DE QUEJA
NOMBRES: _____		ACTORA <input type="checkbox"/> PASIVA <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: _____		
DIRECCION: _____		

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Aica dia Local de Puerto Aranda
R No. 2017-661-004735-2
2017-05-02 11:02 - Folios: 1 Anexos: 5 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
RemD: JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(Antes Juzgado II Civil Municipal de Descongestión)
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 17-0105

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

A LA

ALCALDÍA LOCALIDAD RESPECTIVA BOGOTÁ

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2013-00966 de BAVARIA S.A contra OMAR ALIRIO VIGOYA RODRÍGUEZ se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-1591807 y 50C-1591806 ubicados en la carrera 34 No. 4 B 36 garaje 1 y 2 edificio Natalia-Propiedad Horizontal de esta ciudad.

El comisionado deberá proceder de conformidad con lo previsto en los artículos 38 del Código General del proceso, Artículo 205 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 de 9 de marzo de 2017 expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado JAIME KLAHR GINZBURG, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.146.352 de Usaquén y Tarjeta Profesional No. 49.842 del C.S.J.

2- Señálese como honorarios para el secuestro por su actuación en la diligencia la cantidad de cinco (05) salarios mínimos legales diarios.

3.- Se anexa copia del auto de 1 de abril de 2014 y auto de 17 de abril de 2017 que ordena la comisión y certificado de tradición del citado inmueble de conformidad con lo normado en el artículo 39 del Código General del Proceso.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 24 días de abril de 2017.

Cordialmente,

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria



22

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA
Bogotá, D.C., primero (1) de abril de dos mil catorce (2014)

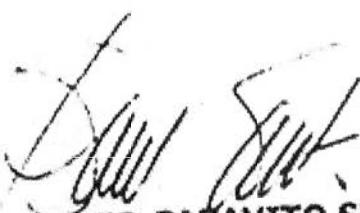
Rad. Ejec-19-2013-0966-00

La anterior comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, incorpórese a los autos y póngase en conocimiento.

Registrado el embargo de los inmuebles de propiedad de la demandada con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1591807 y 50C-1591806, se decreta el secuestro. Para llevar a cabo la diligencia se comisiona al señor Inspector Distrital de Policía de la localidad respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre. Librese despacho con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios para el secuestre por su actuación en la diligencia, la cantidad de cinco (5) salarios mínimos legales diarios.

NOTIFIQUESE

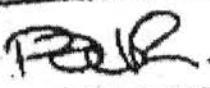

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

JR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación
en el ESTADO No. 025

hoy - 3 APR 2014 a las 8:00 a.m.

La Secretaria 
PAULINA STELLA RAPEÑO VARGAS

Enf 08-04-14

9

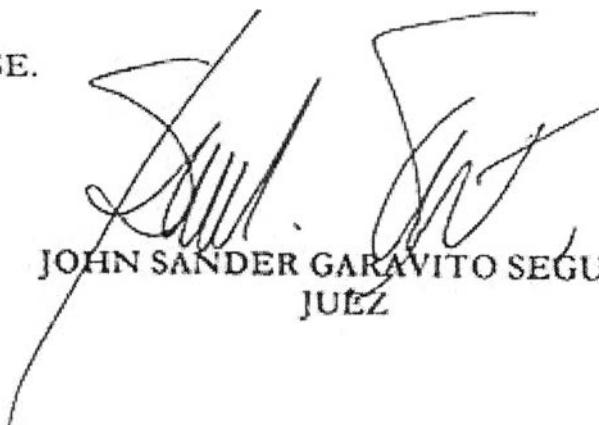
RECIBIDA
WJ
20

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Ejecutivo-19-2013-0966

En atención a lo solicitado en el escrito que precede y para los fines de lo dispuesto en el auto de 1 de abril de 2014 (fl. 22, c. 2), esto es, para realizar el secuestro de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1591807 y 50C-1591806, de conformidad con lo previsto en los artículos 38 del Código General del Proceso, 205 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 de 9 de marzo de 2017 expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona al Alcalde de la localidad respectiva. Librese despacho con los insertos del caso.

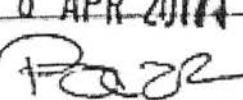
NOTIFIQUESE.

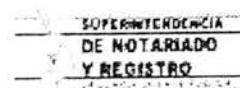

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el FSEMAX No. 062 de hoy

18 APR 2017 a las 8:00 a.m.

La Secretaría 
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4461 3251 8641 7163

Nro Matrícula: 50C-1591807

Impreso el 26 de Octubre de 2015 a las 02:34:38 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 13/2/2004 RADICACIÓN: 2004-12160 CON: ESCRITURA DE 10/2/2004
COD CATASTRAL: AAA0187UCWF
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 366 DE FECHA 03-02-2004 EN NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. GARAJE 2 CON AREA DE 9.90 M²
CON COEFICIENTE DE 2.00% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ELENITA MOLANO GARCIA POR ESCRITURA 1111 DE 18-03-2003
NOTARIA 2 DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-222374. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% DE
WILVER VASQUEZ MOLANO POR ESCRITURA 1536 DE 26-05-97 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ. OTRO 50% ADQUIRIO ELENITA MOLANO
GARCIA POR ESCRITURA 2407 DE 29-07-99 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ WILBER Y GERALDINE VASQUEZ MOLANO ADQUIRIERON POR
COMPRA A JORGE ELIECER GARCIA HURTADO POR ESCRITURA 5918 DE 17-11-81 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 34 #4 B-36 GARAJE 2 EDIFICIO NATALIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 34 4B 36 GJ 02 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50C-222374

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/2/2004 Radicación 2004-12160

DOC: ESCRITURA 366 DEL: 3/2/2004 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88813

DOC: ESCRITURA 1994 DEL: 21/6/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 31.215.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPROVENTA - DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88828

DOC: ESCRITURA 2952 DEL: 6/9/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA 366 DEL DEL 3-02-2004, EN EL SENTIDO DE CITAR
CORRECTAMENTE EL CUADRO DE COEFICIENTES DE COOPROPRIEDAD Y MENCIONAR LA TRADICION DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/9/2013 Radicación 2013-91251

DOC: OFICIO 1601 DEL: 4/9/2013 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4461 3251 8641 7163

Nro Matrícula: 50C-1591807

Impreso el 26 de Octubre de 2015 a las 02:34:38 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF: 2013-0966

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S.A.

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17/11/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos.

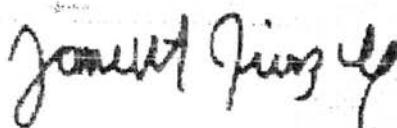
USUARIO: 4201 impreso por: 4201

TURNO: 2015-667671 FECHA: 26/10/2015

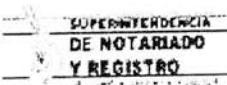
NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador JANETH DIAZ CERVANTES



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2925 4462 6644 1974

Nro Matrícula: 50C-1591806

Impreso el 26 de Octubre de 2015 a las 02:34:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 13/2/2004 RADICACIÓN: 2004-12160 CON: ESCRITURA DE 10/2/2004
COD CATASTRAL: AAA0187UCTO
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 366 DE FECHA 03-02-2004 EN NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. GARAJE 1 CON AREA DE 9.90 M²
CON COEFICIENTE DE 2.00% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ELENITA MOLANO GARCIA POR ESCRITURA 1111 DE 18-03-2003
NOTARIA 2 DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-222374. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% DE
WILVER VASQUEZ MOLANO POR ESCRITURA 1536 DE 26-05-97 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ. OTRO 50% ADQUIRIO ELENITA MOLANO
GARCIA POR ESCRITURA 2407 DE 29-07-99 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ WILBER Y GERALDINE VASQUEZ MOLANO ADQUIRIERON POR
COMPRA A JORGE ELIECER GARCIA HURTADO POR ESCRITURA 5918 DE 17-11-81 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 34 #4 B-36 GARAJE 1 EDIFICO NATALIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 34 4B 36 GJ 01 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
50C-222374

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/2/2004 Radicación 2004-12160

DOC: ESCRITURA 366 DEL: 3/2/2004 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/2/2010 Radicación 2010-9535

DOC: OFICIO 3574 DEL: 10/12/2009 JUGGADO 41 C MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO NO. 2009-01538

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS ROBAYO MARTHA CAROLINA

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 26/6/2012 Radicación 2012-58205

DOC: OFICIO 1551 DEL: 10/6/2011 JUGGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 2

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

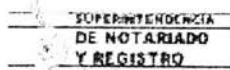
DE: CALDAS ROBAYO MARTHA CAROLINA

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88813

DOC: ESCRITURA 1994 DEL: 21/6/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 31.215.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPROVANT - DE ESTE Y OTROS



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2925 4462 6644 1974

Nro Matrícula: 50C-1591806

Impreso el 26 de Octubre de 2015 a las 02:34:48 pm
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 21/9/2012 Radicación 2012-88828

DOC: ESCRITURA 2952 DEL: 6/9/2012 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO. \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA 366 DEL DEL 3-02-2004, EN EL SENTIDO DE CITAR

CORRECTAMENTE EL CUADRO DE COEFICIENTES DE COOPROPRIEDAD Y MENCIONAR LA TRADICION DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CARTESIANAS LIMITADA. NIT# 8301175077

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 30/9/2013 Radicación 2013-91250

DOC: OFICIO 1600 DEL: 4/9/2013 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S.A.

A: VIGOYA RODRIGUEZ OMAR ALIRIO CC# 17332461

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17/11/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 4201 impreso por: 4201

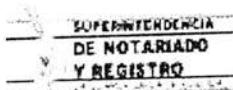
TURNO: 2015-667672 FECHA: 26/10/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN
6 186



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2925 4462 6644 1974

Nro Matrícula: 50C-1591806

Impreso el 26 de Octubre de 2015 a las 02:34:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176630053701
Fecha: 02-05-2017



Señores:

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(Antes Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión)
Carrera 10 No. 19-65 Piso 11

JUZGADO 75 CIVIL MPAL

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2013-00966
DESPACHO COMISORIO No. 17-0105
RAD. No. 20176610047352

15904 12-MAY-17 14:34

DC Fq

Cordial Saludo.

Por el presente me permito devolver el Despacho Comisorio de la referencia en consideración al contenido del artículo 38 incisos tercero, cuarto y quinto que establecen:

"Artículo 38 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.Competencia.

(...)

Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.

El comisionado deberá tener competencia en el lugar de la diligencia que se le delegue, pero cuando esta verse sobre inmuebles ubicados en distintas jurisdicciones territoriales podrá comisionarse a cualquiera de las mencionadas autoridades de dichos territorios, la que ejercerá competencia en ellos para tal efecto.

El comisionado que carezca de competencia territorial para la diligencia devolverá inmediatamente el despacho al comitente." (Subraya fuera del texto)

En tal circunstancia y al no tener la competencia legal necesaria por ser un Alcalde Local y no Municipal como lo señala la norma, carezco de las atribuciones legales para poder llevar a cabo la diligencia encomendada.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

1.- El Decreto Ley 1421 de 1993, que consagra la figura de los Alcaldes Locales para Bogotá D.C., señaló en su artículo 84 lo siguiente:

ARTICULO 84. NOMBRAMIENTO. Los alcaldes locales serán nombrados por el alcalde mayor de terna elaborada por la correspondiente junta administradora. Su elaboración tendrá lugar dentro de los ocho (8) días iniciales del primer período de sesiones de la correspondiente junta. (...)

No podrán ser designados alcaldes locales quienes estén comprendidos en cualquiera de las inhabilidades señaladas para los ediles. Los alcaldes locales tienen el carácter de funcionarios de la administración distrital y estarán sometidos al régimen dispuesto para ellos.

La norma determinó que los Alcaldes Locales son funcionarios administrativos que hacen parte de la administración distrital, en tal medida no tienen la autonomía ni el alcance de un Alcalde Municipal y por ende sus actuaciones están restringidas a las definidas en las normas específicas que le otorgan atribuciones o competencias y solo en ellas podrían ejercer como funcionarios de policía.

Lo anterior en aplicación plena del principio de legalidad contenido en los artículos 1º, 6º y 121 de nuestra Constitución Nacional, asunto sobre el cual la Honorable Corte Constitucional ha dicho:

“Así las cosas, encontramos que el artículo 1 constitucional señala que Colombia es un Estado Social de Derecho, lo cual conlleva necesariamente la vigencia del principio de legalidad, como la necesaria adecuación de la actividad del Estado al derecho, a los preceptos jurídicos y de manera preferente a los que tienen una vinculación más directa con el principio democrático, como es el caso de la ley.

En el mismo sentido, se encuentra el artículo 6 de la Constitución Política que, al referirse a la responsabilidad de los servidores públicos aporta mayores datos sobre el principio de legalidad, pues señala expresamente que: Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”. Dicha disposición establece la vinculación positiva de los servidores públicos a la Constitución y la ley, en tanto se determina que en el Estado colombiano rige un sistema de responsabilidad que impide a sus funcionarios actuar si no es con fundamento en dichos mandatos.

De ello, indefectiblemente se deduce que la Constitución y la ley son un parámetro inexcusable de la actividad estatal, dado que los funcionarios públicos deben desarrollar su actividad teniéndolas como base, pues de lo contrario la potestad sancionadora estatal tendría que manifestarse, entre otras formas, a través de la posibilidad de llevar a cabo un control de tipo disciplinario sobre sus servidores, dada la especial sujeción de éstos al Estado en virtud de la relación jurídica que surge como consecuencia del asumir el cumplimiento de una función pública.

Por su parte, el artículo 121 de la Carta reitera el contenido del principio de legalidad, al señalar que “ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley”, y el artículo 123 estipula que existe un sistema de legalidad que vincula a todos los servidores públicos y a todas las autoridades no sólo a la Constitución y la ley, sino que la extiende al reglamento, ello para poner de presente que las autoridades administrativas de todo orden deben respetar la jerarquía normativa y acatar, además de la Constitución y la ley, los actos administrativos producidos por autoridades administrativas ubicadas en el nivel superior.’[1] (Subraya nuestra) ¹

2.- El artículo 86 del mismo Decreto Ley 1421 de 1993 dispone:

ARTICULO 86. ATRIBUCIONES. Corresponde a los alcaldes locales:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales.

¹Corte Constitucional. Sentencia C-028-06. M.P. Humberto Antonio Sierra Porto

2. Reglamentar los respectivos acuerdos locales.
3. Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el alcalde mayor, las juntas administradoras y otras autoridades distritales.
4. Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad.
5. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.
6. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.
7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.
8. Conceptuar ante el secretario de gobierno sobre la expedición de permisos para la realización de juegos, rifas y espectáculos públicos en la localidad.
9. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y, ante quién.
10. Expedir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación.
11. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares.
12. Ejercer, de acuerdo con la ley, el control de precios, pesas y medidas y emprender las acciones necesarias para evitar o sancionar el acaparamiento y la especulación, y
13. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor.

Luego dentro de las atribuciones o competencias de los Alcaldes Locales no se contempló el apoyo o colaboración con las autoridades judiciales, como si se encuentra establecido para los Alcaldes Municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal c) numeral 5, que indica:

“Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

c) En relación con la Nación, al departamento y a las autoridades jurisdiccionales:

5. Colaborar con las autoridades jurisdiccionales cuando estas requieran de su apoyo e intervención;”

Para Bogotá D.C. esta competencia o atribución está reservada para el Alcalde Mayor por virtud del artículo 38 del Decreto Ley 1421 numeral 17 que dispone:

“ARTICULO 38. ATRIBUCIONES. Son atribuciones del Alcalde Mayor:

17. Colaborar con las autoridades judiciales de acuerdo con la ley.”

En tal circunstancia al no haber sido asignada, ni delegada la competencia a los Alcaldes Locales se encuentra en cabeza del Alcalde Mayor, lo que implica que se carece de la competencia necesaria para realizar la diligencia encomendada.

3.- El artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía), estableció quienes son las autoridades de policía determinando:

“Artículo 198. Autoridades de Policía. Corresponde a las autoridades de Policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana.

Son autoridades de Policía:

1. El Presidente de la República.

2. Los gobernadores.

3. Los Alcaldes Distritales o Municipales.

4. Los inspectores de Policía y los corregidores.

5. Las autoridades especiales de Policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determinen la ley, las ordenanzas y los acuerdos.

6. Los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.

Parágrafo 1º. El Ministerio de Cultura, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el Archivo General de la Nación y las entidades territoriales en lo de su competencia, están investidos de funciones policivas especiales para la imposición y ejecución de las medidas correctivas establecidas en esta la ley. Cuando se presenten casos de afectación de Bienes de Interés Cultural se regirán exclusivamente en lo de su competencia para la imposición y ejecución de medidas correctivas por las disposiciones establecidas en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008.

Parágrafo 2º. Cuando las autoridades de Policía conozcan de un caso de afectación a Bienes de Interés Cultural impondrán las medidas correctivas respectivas encaminadas a detener la afectación al Bien de Interés Cultural y remitirán el caso a la autoridad cultural competente para que tome las acciones necesarias. En caso de encontrarse involucrado un bien arqueológico la remisión se deberá realizar al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), quien será el encargado de imponer las medidas correspondientes.” (Negrita fuera del texto)

Como se puede apreciar solo se establecieron como autoridades de policía a los Alcaldes Municipales y Distritales, que son aquellos contenidos en el artículo 314 de la Constitución Nacional con las siguientes características o particularidades:

ARTICULO 314.Modificado por el art. 3, Acto Legislativo 02 de 2002: En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente.

Figura que dista mucho de los funcionarios administrativos denominados Alcaldes locales que están supeditados a las normas específicas que les asignen competencias o atribuciones y que también se encuentran señalados en el artículo 323 de nuestra Constitución, como parte del régimen especial para Bogotá D.C.

No obstante el legislador al expedir el Código Nacional de Policía no los consagró como autoridades de policía, aunque si los contempló para otras actuaciones como las contenidas en sus artículos 29, 210 parágrafo 1 y 229 parágrafo 2, es decir que no se trató de una omisión, sino que de manera específica y en su autonomía legislativa no incluyó a los Alcaldes Locales.

Si bien es cierto en Bogotá D.C., el Acuerdo 79 de 2003 en su artículo 186, si consagraba a los Alcaldes Locales como autoridad de Policía, entendemos que dicha norma esta derogada por los artículos 238 y 242 de la Ley 1801 de 2016, toda vez que el legislador al haber definido por vía legal de manera expresa, quienes son las autoridades de policía derogó todas las normas locales o departamentales que incluían autoridades diferentes y disímiles en los diferentes municipios y departamentos del país.

En conclusión este Despacho carece de la competencia necesaria para realizar la diligencia contenida en el Despacho Comisorio de la referencia toda vez que (i) los Alcaldes Locales no están consagrados como autoridades de policía en la Ley 1801 de 2016, (ii) a los Alcaldes Locales no se les ha asignado competencia para la práctica de diligencias judiciales contenidas en despachos comisorios y la atribución denominada de colaboración con las autoridades judiciales está en cabeza de los Alcaldes Municipales y Distritales, donde para Bogotá D.C., por mandato del Decreto Ley 1421 de 1993 dicha competencia se encuentra en cabeza del señor Alcalde Mayor y (iii) el artículo 186 del Acuerdo 79 de 2003 esta derogado por ser contrario al artículo 198 del Código Nacional de Policía.

Así las cosas, en aplicación al inciso quinto del artículo 38 del Código General del Proceso, procedo a devolver el despacho comisorio de la referencia.

Atentamente:

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Alcaldesa Local de Puente Aranda

Aprobó: Dra. Diana Magaly Medina/ Coordinadora Área de Gestión Policial y Jurídica
Revisó: Dr. Camilo Augusto González Rodríguez/Abogado A.G.P.J.
Elaboró: Cristian Galeano Aguilera/Profesional de Apoyo

Anexos: 6 Folios

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy 15 de mayo de 2017 al despacho del señor juez, informando:

- Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI NO
- Dando cumplimiento en auto anterior.
- No dio cumplimiento al requerimiento.
- Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- Notificado un demandado. Faltan Otros. SI NO
- OTROS: Pronunciam. en la alcaldía de Puente Aranda



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 019 2013 0966

El despacho comisorio No. 17-0105 devuelto, incorpórese a los autos y póngase en conocimiento.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

17

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>081</u> de hoy <u>17 MAYO 2017</u> a las 8:00 a.m.
La Secretaria 
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

INSPECCIÓN 16 C DISTRITAL DE POLICÍA

RADICADO INTERNO: 4838
DESPACHO COMISORIO: 14-00179
JUZGADO: 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTE: BAVARIA S.A.
DEMANDADO: OMAR ALIRIO VIGOYA RODRÍGUEZ

Bogotá D.C., febrero 2 de 2017

Se anexa en tres folios escrito a través del cual la abogada SAMIRA ASTRID ROSALES CEBALLOS solicita se le reconozca personería como apoderada sustituta de BAVARIA S.A. e interpone recursos de reposición y de apelación, contra el auto del 30 de enero de 2017 a través del cual se dispuso el envío del comisorio de la referencia al Juez comitente, en razón a que éste despacho carece de competencia para su trámite, de acuerdo a lo ordenado en el parágrafo 1 del art. 206 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia.

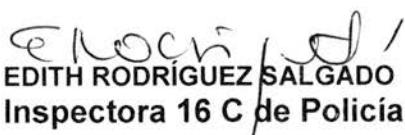
El art. 139 del Código General del Proceso dispone “Siempre que el juez declare su incompetencia para conocer de un proceso ordenará remitirlo al que estime competente.....Estas decisiones no admiten recurso”.

Este despacho se declaró incompetente para tramitar la comisión conferida, razón por la cual ordenó la remisión inmediata del expediente al señor Juez comitente, cumpliendo su deber legal como lo dispone la norma citada, momento procesal a partir del cual no puede tomar ninguna decisión sobre éste asunto, por sustracción de materia.

En consecuencia, se dispone remitir el memorial al señor Juez 75 Civil Municipal, con el fin de que se anexe al despacho comisorio que ya fue enviado a ese despacho judicial.

Igualmente se deberá informar por el medio más expedito a la peticionaria.

Cúmplase


EDITH RODRÍGUEZ SALGADO
Inspectora 16 C de Policía

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señora

Inspectora de Policía 16 C.

Alcaldía de Puente Arcanda

Despacho Comisorio # 14-000179 (Juzgado 75 C.M)

Samira Rosales Gómez, actuando como apoderado sustituto de Bowaria S.A, interpongo recurso de reposición y subsidiario de Apelación, contra la decisión que se profirió el día de hoy en el despacho comisorio de la referencia, en el sentido de no hacer la diligencia.

Es sabido que el día de hoy entró en vigencia el nuevo Código Nacional de Policía que, en su artículo 206, le quita competencia a los inspectores de policía para realizar funciones jurisdiccionales.

● Sin embargo, el artículo 624 del Código General del Proceso, señala expresamente que las diligencias ya emprendidas se requerán por las leyes vigentes cuando empezaron. "La competencia para realizar el proceso se requerá por la legislación vigente en el momento de formulación de la demanda con que se promueva".

En este caso, desde el momento en que se comisionó para el secuestro, los inspectores de policía tenían competencia jurisdiccional para realizar secuestros y, por tanto, la ley es ultraactiva porque sigue conservando competencia para aquellos diligencias que se fijaron fecha antes del 30 de enero /2017.

Al momento en que se promovió la demanda, la Señora Inspectora tenía competencia para realizar el secuestro, por lo que el G.G.P. sigue rigiendo por ultraactividad para efectos de la diligencia de Secuestro. El artículo 242 de la ley 1801 de 2016 no deroga ningún artículo de la ley 1564 de 2012, razón por la cual el mencionado artículo 624 estuvo vigente.

Por lo anterior, solicito se revoque la decisión recurrida y se realice la diligencia, evitando, por demás, tanto desgaste a los usuarios de la administración de justicia.

Sírvase reconocer, igualmente, personería para actuar.

Att, Samira Rosales Gómez

T. p. 140.841 C.C. 93263718 Cel 3045446932

Dirección de Notificación CII 77 # 11-19 of. 302
tel. 312 04 87.

Folio 5:3

INSPECCIÓN 16 C DISTRITAL DE POLICÍA
DESPACHO COMISORIO RADICADO 4838

Bogotá D.C., enero 30 de 2017

Despacho Comisorio No. 14-00179

Juzgado 75 Civil Municipal de Bogotá D.C.

El parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, norma que entró en vigencia el día 29 de enero de 2017 “Los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia”.

Por lo anterior, se dispone devolver el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Háganse las anotaciones en el aplicativo Si-actúa.

CÚMPLASE

Edith Rodríguez Salgado
EDITH RODRÍGUEZ SALGADO
Inspectora 16 C de Policía

APLICADO
100%
ESTADO
100%

RECIBIDO
100%



135

Señores
INSPECCION DE POLICIA DE PUENTE ARANDA

Ref.: Demandante: BAVARIA S.A.
Demandado: OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ
Clase: EJECUTIVO
Despacho comisorio: 14-000179 PROCEDENTE DEL JUZGADO 75 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA (ANTES JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION) ORIGEN JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA
Asunto: SUSTITUCION

De conformidad con los artículos 68 del Código de Procedimiento Civil y 75 del Código General del Proceso, sustituyo el poder que me fue otorgado, en SAMIRA ASTRID ROSALES CEBALLOS, identificada con C.C. 43'263.718 de Medellín y T.P. No. 140.841 del C. S. de la J.

La presente sustitución la hago en los mismos términos del poder a mí conferido, especialmente para notificarse, conciliar, transigir, descorrer traslados, desistir, renunciar, recibir, interponer recursos, nulidades y en general todas aquellas que sean necesarias para el ejercicio del presente mandato.

Cordialmente,


JAIME KLAHR GINZBURG
C.C. 79'146.352 de Usaquén
T.P. 49.842

Acepto:


SAMIRA ASTRID ROSALES CEBALLOS
C.C. 43'263.718 de Medellín
T.P. 140.841

Ángela Celsi

NOTARIA 35	PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
M.A. BEATRIZ SANIN POSADA NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.	
Certifica que: Este documento dirigido a: Interesado fue presentado personalmente el día: 27/01/2017 Por: KLAHR GINZBURG JAIME Quien se identificó con: C.C. 79148352 y con T.P No. 49842 del C.S.J.	
 y manifesto que reconoce expresamente el contenido del mismo y que la firma que en él aparece es suya En constancia firma nuevamente	
Bogotá D.C. 27/01/2017 iI6ukj7mmiy6my6i	

www.notariaenlinea.com
9LSQ8DQLVR1KW8KK

AC





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Puente Aranda

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20176640010671

Fecha: 02-02-2017



Bogotá, D.C.

Doctora
SAMIRA ROSALES CEBALLOS
Calle 77 No. 11 – 19 Oficina 302
Ciudad

Asunto: ORFEO 20176610009312.

Referencia: Despacho comisorio 14- 001179 Juzgado 75 C Mpal.

Atentamente le informo que su memorial de la referencia fue remitido a señor Juez 75 Civil Municipal de Bogotá D.C., de conformidad con el auto que a continuación transcribimos:

"RADICADO INTERNO: 4838
DESPACHO COMISORIO: 14-00179
JUZGADO: 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTE: BAVARIA S.A.
DEMANDADO: OMAR ALIRIO VIGOYA RODRÍGUEZ

Bogotá D.C., febrero 2 de 2017

Se anexa en tres folios escrito a través del cual la abogada SAMIRA ASTRID ROSALES CEBALLOS solicita se le reconozca personería como apoderada sustituta de BAVARIA S.A. e interpone recursos de reposición y de apelación, contra el auto del 30 de enero de 2017 a través del cual se dispuso el envío del comisorio de la referencia al Juez comitente, en razón a que éste despacho carece de competencia para su trámite, de acuerdo a lo ordenado en el parágrafo 1 del art. 206 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia.

El art. 139 del Código General del Proceso dispone "Siempre que el juez declare su incompetencia para conocer de un proceso ordenará remitirlo al que estime competente.....Estas decisiones no admiten recurso".

Éste despacho se declaró incompetente para tramitar la comisión conferida, razón por la cual ordenó la remisión inmediata del expediente al señor Juez comitente, cumpliendo su deber legal como lo dispone la norma citada, momento procesal a partir del cual no puede tomar ninguna decisión sobre este asunto, por sustracción de materia.

En consecuencia, se dispone remitir el memorial al señor Juez 75 Civil Municipal, con el fin de que se anexe al despacho comisorio que ya fue enviado a ese despacho judicial.

Igualmente se deberá informar por el medio más expedito a la peticionaria. Cúmplase...."

Cordialmente,

EDITH RODRIGUEZ SALGADO
Inspectora 16 C Distrital de Policía

Carrera. 31 D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 221-228
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Bogotá, D.C. Febrero 6 de 2017

Señor

Juez 75 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 N° 19-65 piso 11. E. Camacol
Ciudad.

REF: Despacho Comisorio N° 14-00179.
De: BAVARIA S.A.
Contra: OMAR ALIRIO VIGOYA RODRIGUEZ.

JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

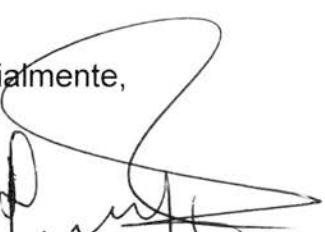
DC FG

14-00179-25-479-17-18-17

Atentamente me remitir el memorial al señor Juez 75 Civil Municipal de Bogotá D.C., con el fin fe que se anexe al despacho comisorio que ya fue enviado a este Despacho Judicial.

Los cuales se envían en (5) folios para los fines pertinentes a que haya lugar.

Cordialmente,


HENRY PEÑALOSA AGUILAR.
Auxiliar Administrativo I.P. 16 C de Policía..

Anexo lo enunciado en cinco folios
Proyectó: Henry Peñalosa Aguilar
Revisó/Aprobó: Edith Rodríguez Salgado

Klahr Abogados S.A.S.

Asesores Legales

Señor
JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RECIBIDO EN EL JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
EL DIA 20 DE MARZO DEL 2013
A LAS 10:00 AM
FOLIO 1

Ref.: Demandante: BAVARIA S.A.
Demandado: OMAR ALIRIO VIGOYA
Radicación: 2013-966
Clase: EJECUTIVO
Asunto: SECUESTRO

Obrando en mi condición de apoderado de BAVARIA S.A. y en virtud a que la Inspección de Policía y la Alcaldía Local de Puente Aranda se negaron a practicar la diligencia de secuestro que se requiere para poder efectuar el remate de los inmuebles embargados, solicito a su Despacho fije fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar.

Cordialmente,


JAIME KLAHR GINZBURG
C.C. 79'146.352 de Usaquén
T.P. 49.842

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy 30 de junio de 2017 al despacho del señor juez, informando:

- Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI NO
- El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI NO
- Dando cumplimiento en auto anterior.
- No dio cumplimiento al requerimiento.
- Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- Notificado un demandado. Faltan Otros. SI NO
- OTROS: *Realizar diligencia.*



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

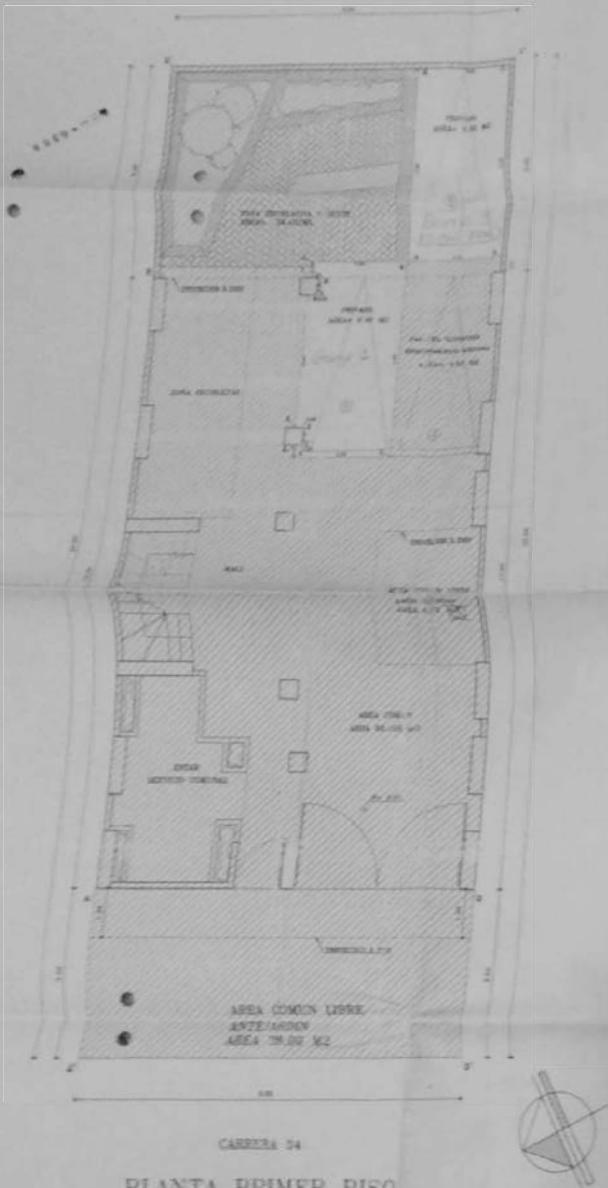
En Bogotá D.C., se deja constancia que los días 16 de mayo, 7 y 8 de junio de 2017 no corrieron términos, debido a que con el Paro Nacional convocado por los diferentes sindicatos judiciales se impidió el acceso de público al edificio Camacol donde se encuentra la sede del Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá.

Lo anterior para lo fines procesales pertinentes.



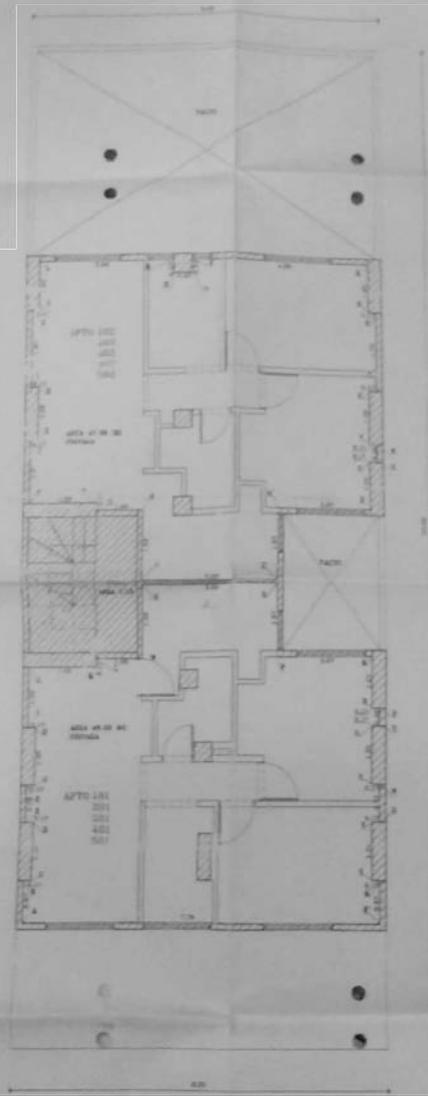
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA





CARRERA 34
PLANTA PRIMER PISO
ESC 1:50

TOTAL AREA PRIMER PISO 178.00 M²
TOTAL AREA PRIVADA CONST 9.005 M²



CARRERA 34
PLANTA TIPO
SEGUNDO, TERCERO, CUARTO
QUINTO, Y SEXTO
ESC 1:50
TOTAL AREA CONSTRUIDA 546.45 M²

CONVENCIONES	
<input type="checkbox"/>	AREA PRIVADA
<input type="checkbox"/>	AREA COMUNAL



WCO

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Ejecutivo-19-2013-0966

Dado que el Acuerdo No. PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura dispuso la remisión a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad de procesos con providencia que ordenara seguir adelante la ejecución, dentro de los cuales se encuentra el presente asunto, será esta autoridad judicial la disponga lo pertinente frente a la fijación de fecha para realizar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles objeto de este ejecutivo.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

MGM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>109</u> de hoy	
<u>4 JUL 2017</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	



Gobernación
de la República

República de Colombia
Ramón Gómez de Celis, Ministro
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
EN TITULO AL PESO

15 JUN 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez
Observaciones Ver pl. 138 Solicitud Aten Barandiaran
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

15 JUN 2018



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018)*

Proceso No. 019 2013 00966

En atención a la documentación que antecede¹, por secretaría devuélvase el despacho comisorio No. 17-0105 a la Alcaldía Local de Puente Aranda, para que cumpla con la comisión encomendada, en virtud a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, el cual reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 38. COMPETENCIA. La Corte podrá comisionar a las demás autoridades judiciales. Los tribunales superiores y los jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o de inferior categoría. Podrá comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas en lo que concierne a esa especialidad.

Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.

El comisionado deberá tener competencia en el lugar de la diligencia que se le delegue, pero cuando esta verse sobre inmuebles ubicados en distintas jurisdicciones territoriales podrá comisionarse a cualquiera de las mencionadas autoridades de dichos territorios, la que ejercerá competencia en ellos para tal efecto.

El comisionado que carezca de competencia territorial para la diligencia devolverá inmediatamente el despacho al comitente. La nulidad por falta de competencia territorial del comisionado podrá alegarse hasta el momento de iniciarse la práctica de la diligencia".

Lo anterior significa que la citada Ley le otorgó a los Alcaldes, Inspectores e incluso Corregidores, el deber de realizar el estudio de las Comisiones en aquellos eventos en los cuales no se requiera práctica de pruebas, valga decir, en las diligencias de entrega y práctica de medidas cautelares.

Ahora bien, el artículo 13 del C. G. del P. señala de manera unívoca que las normas procesales son de orden público y por consiguiente de obligatorio cumplimiento.

De otra parte, el parágrafo primero del artículo 206 del Código Nacional de Policía, no excluyó de modo alguno ni al Alcalde ni a los Corregidores, para realizar las diligencias (comisiones sin prácticas de prueba) y le ha facultado para realizar las mismas. La ley 1801 de 2016, prevalece aun sobre las normas del Código de Policía por contener norma de índole adjetivo.

De lo anterior, se colige que para el caso en concreto, por mandato legal la Alcaldía de Puente Aranda tiene a cargo la obligación de apoyar la comisión efectuada por ésta Juzgadora, toda vez que el oficio encomendado es la práctica de una medida cautelar, diligencia que no requiere práctica de pruebas, por ende el acatamiento de la misma, queda a cargo de su exclusiva responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo primero del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, en concordancia con el artículo 10 de la misma norma; así como el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012.

¹ Ver folios 138 C- Cautelar

En consecuencia, secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese (2),

